

*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

**DECRETO N° 0186**

Santa Fe, Cuna de la Constitución, **08 FEB 2023**

**VISTO:**

El expediente N° 00301-0072967-3 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la Observación Legal N° 0016 de fecha 29 de diciembre de 2022 que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia formuló al Decreto N° 2253/22 emitido por este Poder Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que es decisión del Ejecutivo Provincial dar cumplimiento con la instrumentación de todos los Sistemas de Administración de la Hacienda Pública creados por la Ley N° 12.510 en su artículo 6°, por lo cual se gestionó el Decreto N° 2253/22 que se refiere al Subsistema de Inversión Pública;

Que en ese sentido se regula que dentro de las funciones de la Dirección General de Inversión Pública se halla la de organizar y mantener actualizado un inventario de proyectos de inversión pública a través de un Banco de Proyectos de Inversión Pública Provincial, el cual permitirá aportar información integrada sobre proyectos de inversión física y social, abarcando la totalidad del ciclo de vida de los proyectos, viabilizando la evaluación ex ante, concomitante y ex post de cada inversión, brindando información sobre programas, subprogramas, proyectos y actividades e incorporando los programas con organismos internacionales de crédito;

Que la implementación del Sistema de Inversión Pública, mediante la herramienta informática de Banco Provincial de Proyectos de Inversión permitirá al Poder Ejecutivo gestionar los recursos económicos provinciales destinados a los proyectos de inversión y metodologías

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

internacionalmente aceptados para la formulación y evaluación de proyectos de inversión pública;

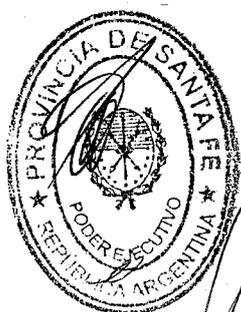
Que el funcionamiento del Banco Provincial de Proyectos de Inversión, otorga a la Administración Provincial una herramienta de panel de control de la evolución de la Inversión Pública, que maximizará el impacto de los recursos destinados a cada proyecto mediante una formulación óptima bajo los estándares metodológicos, lo que permite controlar la ejecución de cada proyecto a través de su alcance, cronograma y recursos, posibilitando con ello medir de una manera adecuada el desempeño de los proyectos en base a lo planificado;

Que al mismo tiempo esto permitirá ampliar dentro del ámbito del Estado Provincial las capacidades institucionales específicas en la temática, repercutiendo positivamente tanto en el resto de los subsistemas de administración financiera como en las demás jurisdicciones de la administración pública que realizan inversión pública;

Que dentro del trámite de control externo de la gestión, la Sra. Contadora Fiscal Delegada del Tribunal de Cuentas por medio de pedido de antecedentes N° 92/22 solicitó: 1- que se indique si quedaron sin efecto los Decretos 745/18 y 6104/89 y modificatorios, así como todo otro que aprobara las estructuras de las Direcciones Generales que se suprimen; 2- a) Que se justifique la insuficiencia referida del Anexo B, por el cual se crean 8 cargos con categoría 8, pero presupuestariamente se previeron 6; y, 2- b) se explique el excedente que surge de que se contempla una única Dirección General con categoría 9 pero se ampliaron 6 cargos en dicha categoría;

Que el mismo fue respondido en tiempo y forma el día 17 de noviembre de 2022, por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, donde se le expresó que los Decretos N° 745/18 y 6104/89 y sus modificatorias y toda otra alternativa de similar tenor, se encontraban derogadas

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

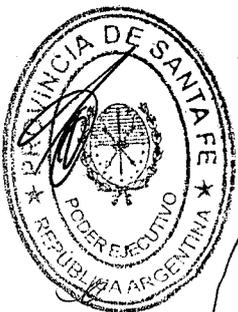
implícitamente, en virtud del principio según el cual la norma posterior en el tiempo deroga a la anterior para el caso de normas que detentan igual rango jerárquico e igual rango de especialidad, tal es el caso que se prevé en la aplicación del Decreto N° 2253/22;

Que dicho criterio ha sido sostenido por la Doctrina y la Jurisprudencia, que aplican el principio *lex posteriori derogat priori*, el que se caracteriza por ser cronológico, es decir que ante un conflicto entre dos enunciados normativos de igual extensión e idéntico rango jerárquico, incompatibles, y promulgadas en momentos distintos, por lo que, en cuyo caso, prevalecerá la norma posterior en el tiempo;

Que asimismo, la respuesta expuesta en relación al planteo sobre la creación de 8 cargos de categoría 8 fue explicitando concreta y detalladamente que en el "Anexo B" del Decreto N° 2253/22 se produce la absorción de las Direcciones Generales de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, Licitaciones Nacionales e Internacionales, Ejecución de Proyectos, Programación y Coordinación Administrativa, Asuntos Jurídicos y Programa Municipal de Inversiones, transformándose en Subdirecciones del Órgano Rector y previendo 8 cargos de Subdirector General – Categoría 8. No obstante, se procedió a la creación de 6 cargos conforme al "Anexo D" de dicha normativa;

Que, se continuó manifestando, que los Subdirectores mantienen las percepciones salariales correspondientes a las jerarquías escalafonarias alcanzadas, es decir, que eran titulares o tenían asignadas funciones de la categoría 9; y, conforme al artículo 8 del Decreto mencionado anteriormente, una vez producidas las vacantes de las funciones y cargos de los agentes se deberán realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes en la Estructura Orgánica Funcional aprobada por el artículo 3 en forma previa al cubrimiento de las mismas;

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

Que en el caso, el Poder Ejecutivo en uso de sus facultades optó por reorganizar a los agentes de una Dirección- o grupo de Direcciones – por lo cual es imperioso mantener la planta presupuestaria vigente en la actualidad a fin de que los agentes involucrados no se encuentren afectados en sus derechos escalafonarios y remunerativos, conforme Art. 72 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe;

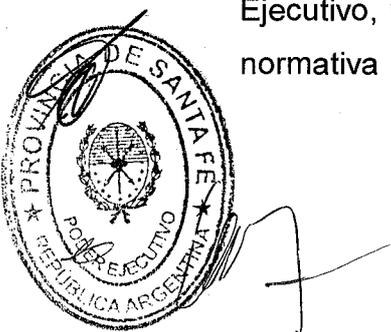
Que no obstante las explicaciones vertidas, el Honorable Tribunal de Cuentas emitió la Observación Legal N° 0016 al Decreto 2253/22 el día 29 de diciembre de 2022 la cual fue notificada a la Cartera Ministerial el mismo día;

Que debe dejarse expresamente sentado que el reproche legal formulado no cumple con el Artículo 208° de la Ley 12.510 ya que no consigna en forma clara y precisa las disposiciones legales o reglamentarias que supuestamente se han transgredido a su criterio;

Que, asimismo, se ha notificado un acto de observación con remisión a diferentes informes a los cuales no se tuvo acceso, porque no fueron puestos a disposición de este Poder Ejecutivo a los fines de poder ver y analizar los argumentos de los cuestionamientos, configurándose de esta manera una vulneración lisa y llana a la garantía del derecho a la defensa y, en consecuencia, el menoscabo al debido proceso -Artículo 18 Constitución Nacional-;

Que hechas estas aclaraciones que deben quedar formalmente sentadas en relación a los defectos de la observación legal y su notificación, se agrega que en los art 1°, 2° y 3°, – Anexos A y B- se ejerce potestad normativa reglamentaria o de ejecución en materia de organización administrativa en ejercicio a las atribuciones que corresponden al Poder Ejecutivo, y por lo tanto ajenas al control del Tribunal por expresa disposición normativa de los artículos 202° inc. a y 206° de la Ley 12.510. En el mismo

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

sentido por medio de los artículos 5° y 6° del Decreto observado, se han redesignado cargos y asignado competencias administrativas, en ejercicio de las mencionadas atribuciones;

Que, asimismo, el Tribunal advirtió que el desempeño de dos funciones y dos cargos en una misma persona, sin límite de tiempo, conlleva una situación de incompatibilidad administrativa por el principio de “a igual trabajo, igual remuneración”;

Que debe aclararse que por lo establecido en el acto cuestionado en realidad no se han nombrado en dos cargos a las mismas personas, sino que sólo se le otorgaron a estas funciones provisoriamente abarcativas de diferentes cargos;

Que como se instrumentó en el Anexo “C”, se encuentran vacantes los cargos de Subdirector General de Formulación y Evaluación Económica de Proyectos de Inversión y el de Subdirector General de Licitaciones Nacionales e Internacionales;

Que por lo demás, el principio constitucional aludido por el órgano de control externo “igual remuneración por igual tarea” previsto en el Artículo 14 bis de nuestra Constitución Nacional no es un principio relacionado a la incompatibilidad administrativa, prevista en la Ley N° 4973, modificada por la Ley N° 10.469 de la Provincia de Santa Fe;

Que en la Administración Pública es posible asignar en más de una función a su personal respondiendo a principios del bien común, celeridad, eficiencia, entre otros, estando ello dentro del ejercicio de potestades discrecionales de la administración en un marco de razonabilidad tratándose de la puesta en funcionamiento de la Unidad Rectora Central, lo cual implica una etapa de transición hacia su implementación absoluta;

Imprenta Oficial - Santa Fe



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Provincia de Santa Fe  
Poder Ejecutivo

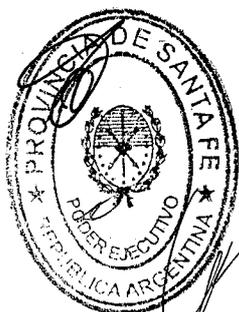
Que en orden a la competencia del Tribunal de Cuentas para suspender los efectos del acto emitido, corresponde citar a Dra. Mirian Ivanega en su obra "El Empleo Público" en virtud de cuyos párrafos se desprende que: "la regulación de la carrera administrativa, el nombramiento y remoción de los agentes son materias que corresponden a ese Poder, tal como ha sostenido reiteradamente la Corte Suprema: La facultad de nombrar y remover a los empleados públicos comprende la de otorgarles ascensos y la de ubicarlos en las respectivas categorías del escalafón, sin que el ejercicio de tal facultad por parte del Poder Ejecutivo sea susceptible de revisión judicial, salvo el caso de arbitrariedad o lesión de derechos consagrados en las leyes o en la Constitución nacional";

Que la postura aquí sostenida permite colegir que el ejercicio del *iusvariandi* por parte del Poder Ejecutivo, lo ha sido de modo razonable y legítimo, conforme a las normas vigentes, a la sazón y respetando los derechos de los agentes públicos, a quienes tiene el deber de conducir;

Que para mayor ilustración, procede recordar el dictamen de la Procuración Fiscal en la causa "Schiavone" (Fallos, 332:1413), donde se señaló que: "aquel principio involucra la forma y la modalidad de la prestación del trabajo, y estas pueden ser modificadas por el empleador, con el límite del ejercicio irrazonable que tal facultad puede conllevar si con eso se ocasiona un perjuicio moral o material del agente;

Que finalmente, conforme lo sostenido en autos "Ojeda, Ramona I. c/ E.N. M Economía – Disp 49/11 s/empleo público" del 17/11/15, y sus citas, "la *potestasvariandi* se ejerce en el derecho laboral por que el Estado en uso de sus facultades exorbitantes puede disponer cambios en función del interés público, fundamentándolos en razones de servicio, con el sólo límite de motivarlos, esa potestad no es ilimitada y debe preservar el deber de

Imprenta Oficial - Santa Fe



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

indemnidad del empleado", situaciones ambas que se encuentran verificadas en autos;

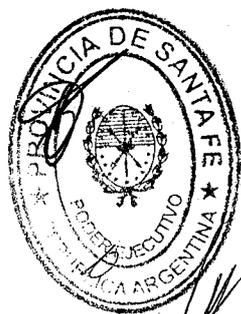
Que puede concluirse que el Jefe de la Administración Pública en una adecuada hermenéutica, ha utilizado una herramienta de modo legítimo, en pleno ejercicio de facultades constitucionales asignadas, previendo la estricta utilización de principios jurídicos aceptados por la doctrina y la jurisprudencia, y destacando que el paraguas provisto por la Carta Magna para orientar la dirección de la función gubernamental permite, a todas luces, suplir aquellas situaciones no previstas en normas de menor rango, tendiente a obtener el adecuado y eficaz funcionamiento del Estado, sin que ello redunde en un perjuicio para los agentes públicos que se encuentran bajo su órbita;

Que en el acto de observación invocándose un supuesto parecer del Gabinete de Gestión y Relaciones Institucionales del órgano de control externo, se objeta que la creada Subdirección General de Inversión Pública no tenga autoridad jerárquica respecto a las otras siete subdirecciones creadas;

Que no obstante debe consignarse que el mentado subdirector tiene las funciones de entender sobre la conducción y coordinación de las etapas de selección, preinversión, formulación y evaluación económica y social de los proyectos de inversión en la Provincia para su priorización e incorporación en el plan provincial de inversión pública a ser financiados con fuentes propias de la Administración o en el marco de los distintos Programas de Financiamiento que adhiera la provincia y ejercer la supervisión de cada Programa –Anexo "B"–, lo que destaca su competencia y carácter articulador de todo el órgano rector;

Que por lo demás, y si bien son estrictas cuestiones de distribución de competencia reservada al Superior Jerárquico, el referido Subdirector es el reemplazante natural del Cargo de Director General de

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

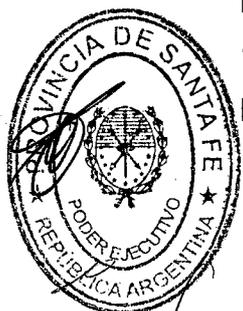
Inversión Pública en caso de ausencia de este, supuesto en que —a no dudarlo— ejercerá jerarquía sobre las restantes subdirecciones del área. Así a fin de configurar la mejor organización para la correcta puesta en funcionamiento de la Unidad Rectora Central, dicha jerarquía debe quedar plasmada expresamente en el “Anexo B”, lo que así se resuelve en el presente;

Que el artículo 1° referido a la creación de la Dirección General de Inversión Pública con carácter de Unidad Rectora Central del Subsistema de Inversión Pública de conformidad a lo normado por el artículo 173° de la ley 12.510 en el ámbito de la Secretaria de Coordinación de Proyectos del Ministerio de Economía no ha sido expresamente observado, y advirtiéndose lo disvalioso que resultaría al interés público su ineficacia, es que de conformidad con lo previsto en el artículo 209° "in fine" de la Ley mencionada, se procede a su insistencia;

Que como consta en el Decreto 2253/22 es necesario cumplimentar con lo establecido en la Ley 12.510 y por ello imprescindible instrumentar el Subsistema de Inversión Pública conforme el Título III: Subsistema de Administración de Bienes, Capítulo Sistema de Inversión Pública, artículos 170 a 178, de la misma;

Que por el artículo 2° se modificó parcialmente la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Economía, siendo esta cartera la más apta para instruir y evaluar las necesidades operativas y funcionales de su estructura, introduciéndose ahora los cambios a efectos de subsanar o aventar cualquier duda sobre su conformación, proponiéndose la siguiente redacción: “Artículo 2: Modifíquese parcialmente la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Economía, aprobada por Decreto N° 0061/19 y modificada por sus similares N° 1064/20, 3426/21, 3427/21 y 811/22, suprimiendo la Dirección Provincial de Inversión Pública y su Dirección General homónima, dependientes de la

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

Secretaria de Finanzas e Ingresos Públicos e incorporando la Dirección General de Inversión Pública creada por artículo 1°, conforme al anexo "A" que forma parte del presente Decreto";

Que respecto al artículo 3° por el cual se aprobó el Organigrama y las Misiones y Funciones de la Dirección General de Inversión Pública, el Tribunal de Cuentas de la Provincia efectuó observación a la falta de autoridad jerárquica de la Subdirección General de Inversión Pública sobre las demás subdirecciones y que no obstante no estar fundada dicha crítica y no compartir que esta causal invalide el referido artículo -tal como se señaló anteriormente-, se subsana esta norma agregando al Anexo B la siguiente redacción: "El Subdirector General de Inversión Públicas es el reemplazante del Cargo de Director General de Inversión Pública en caso de ausencia de este";

Que el decreto N° 2253 se dictó en el ejercicio de potestades discrecionales de la administración, a fin de lograr una gestión pública más eficaz, teniendo como horizonte valores como la estabilidad, idoneidad, la equidad, la responsabilidad y la eficiencia;

Que teniendo en cuenta lo hasta aquí expresado y que la observación efectuada por el Tribunal de Cuentas tiene efectos suspensivos, en una etapa posterior se designará al personal que ocupará los cargos y funciones que se crearon por el decreto observado y se realizarán las adecuaciones presupuestarias, crediticias y orgánicas pertinentes, por lo cual se procede a derogar los artículos pertinentes de la norma observada;

Que esta técnica es adoptada para no dilatar la creación de la Dirección General de Inversión Pública con carácter de Unidad Rectora Central del Subsistema de Inversión Pública, dada su importancia, habiendo analizado considerado aún siendo incompletos, los argumentos del órgano de control externo, y teniendo en cuenta los Principios de Colaboración y de Buena

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

Administración que deben regir para el cumplimiento cabal de los fines por los que se pretende la creación de órgano aludido;

Que han intervenido la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Coordinación de Proyectos; Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública; la Dirección General de Asesoría Letrada; y, la Secretaria Legal;

Que se ha expedido Fiscalía de Estado por Dictamen N° 0042.

Que en consecuencia se entiende que este Poder Ejecutivo se encuentra en condiciones de proceder a la emisión del acto de insistencia, sobre los artículos 1° y 3° del Decreto 2253/22 en conformidad con lo previsto en el artículo 209° "in fine" de la Ley N° 12.510;

Que a su vez se dispone, en los términos del artículo 209° tercer párrafo de la Ley N° 12.510, el saneamiento del artículo 2° y Anexos "A" y "B"; y derogación de los artículos 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10° y 11°, junto a sus Anexos C y D;

**POR ELLO:**

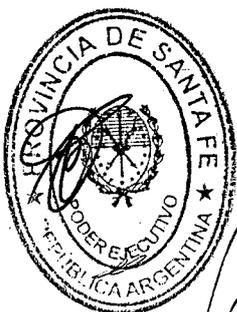
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Insístese en el artículo 1° del Decreto N° 2253/22 de fecha 1 de noviembre de 2022, conforme a los argumentos esgrimidos en los Considerandos que anteceden.

**ARTÍCULO 2°:** Rectifíquese el artículo 2° del Decreto N° 2253/22 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

“Artículo 2°: Modifíquese parcialmente la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Economía, aprobada por Decreto N° 0061/19 y modificada por sus similares N° 1064/20, 3426/21, 3427/21, 811/22 y 3318/22 suprimiendo la Dirección Provincial de Inversión Pública y su Dirección General homónima, dependientes de la Secretaria de Finanzas e Ingresos Públicos e incorporando la Dirección General de Inversión Pública creada por el artículo 1°, conforme al Anexo “A” que forma parte del presente Decreto”.

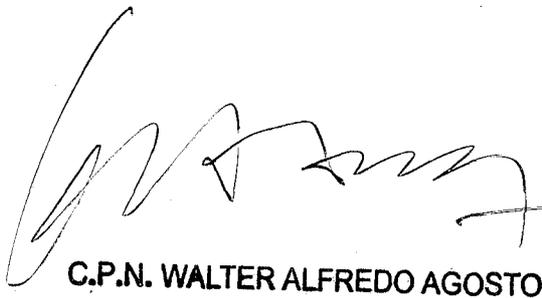
Modifíquese el Anexo “A” del mencionado artículo 2°, el cual se adjunta.

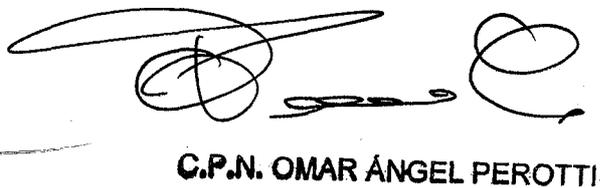
**ARTÍCULO 3°:** Insístese en el artículo 3° del Decreto N° 2253/22 y modifíquese el Anexo “B”, “Subdirector General de Inversión Pública”, al cual se le agrega la siguiente función:

“El Subdirector General de Inversión Pública es el reemplazante del cargo de Director General de Inversión Pública en caso de ausencia de este”.

**ARTÍCULO 4°:** Dispónese el saneamiento del Decreto N° 2253/22, derogándose los artículos 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10° y 11°, junto a los Anexos “C” y “D” del mismo.

**ARTÍCULO 5°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

  
C.P.N. WALTER ALFREDO AGOSTO

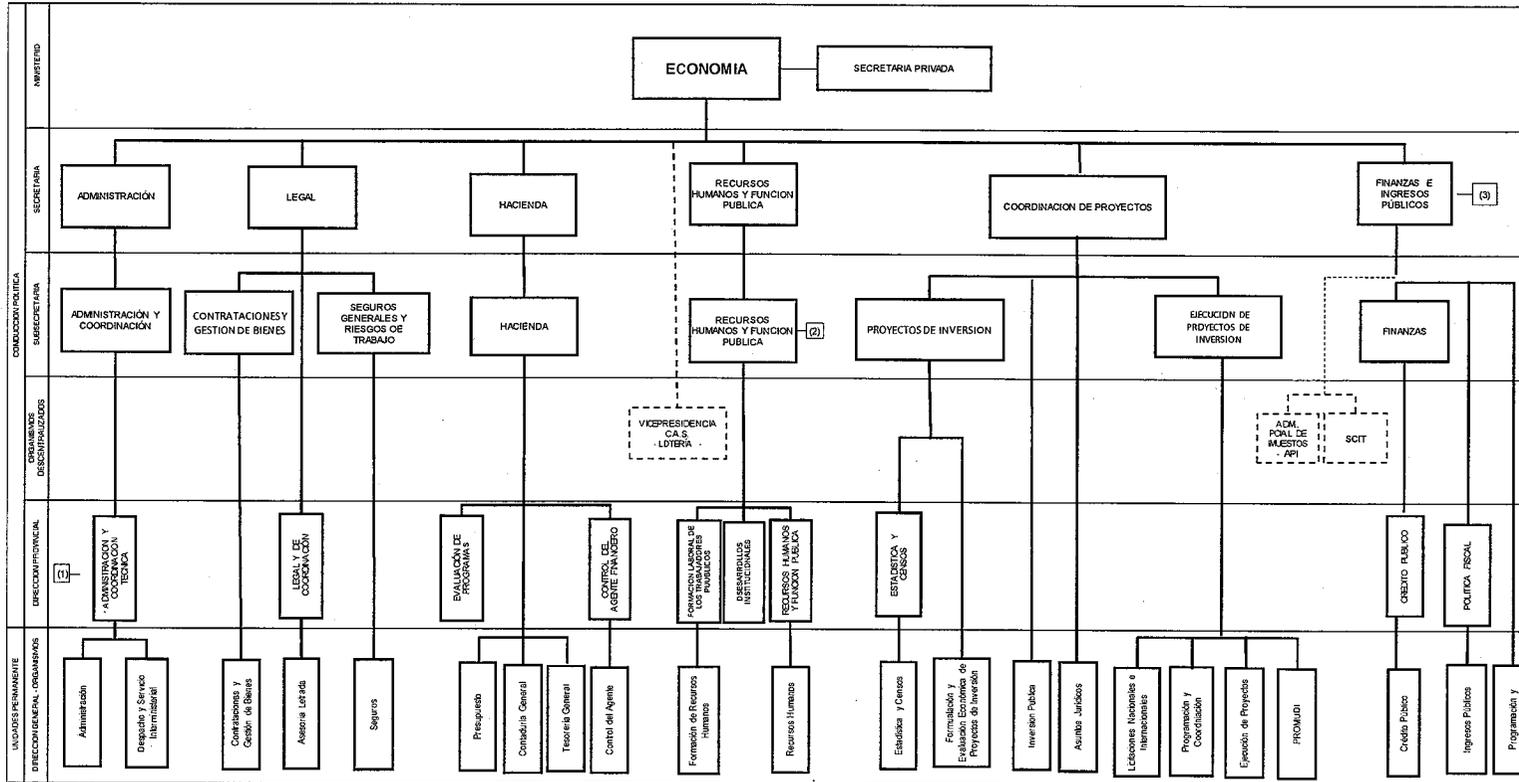
  
C.P.N. OMAR ÁNGEL PEROTTI

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



ANEXO A

JURISDICCION 36 - MINISTERIO DE ECONOMIA

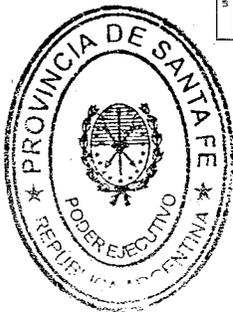


(1) Sectorial de Informática Ministerial

(2) Sectorial de Informática de Recursos Humanos

(3) Sectorial de Informática-Sec. De Finanzas e Ing. Públicos

Provincia de Santa Fe  
Poder Ejecutivo



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

DECRETO N° 0186

ANEXO "B"

JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: Dirección General de Inversión Pública

DIRECTOR GENERAL DE INVERSIÓN PÚBLICA.

A. MISIÓN:

Entender en la administración del Subsistema de Inversión Pública, mediante la aplicación de normas, procedimientos y metodologías que garanticen una eficiente y oportuna asignación de recursos públicos para mejorar la capacidad productiva de los bienes y servicios de la hacienda pública.

B. FUNCIONES:

- Establecer y elaborar sobre la base de las políticas provinciales y sectoriales, según criterios general e internacionalmente aceptados, las metodologías, indicadores pertinentes y criterios de decisión a utilizar en la formulación de programas y proyectos de inversión pública, en todas sus etapas;
- Coordinar las acciones a seguir para el planeamiento y gestión de la etapa de inversión de los proyectos de inversión pública provincial y supervisar la formulación y evaluación de los proyectos de inversión realizados en las jurisdicciones y entidades en cuanto al cumplimiento de las metodologías, pautas y procedimientos establecidos;
- Elaborar anualmente, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto, el Plan Provincial de Inversión Pública y participar en la determinación de los proyectos a incluir en el mencionado plan;
- Participar en la identificación de los sectores prioritarios para el destino de las inversiones públicas;
- Organizar y mantener actualizado un inventario de proyectos de inversión pública a través de un Banco de Proyectos de Inversión Pública Provincial.
- Desarrollar un sistema que proporcione información adecuada, oportuna y confiable sobre el comportamiento integral de las inversiones públicas, que permita el seguimiento de los proyectos individualmente y del plan de inversión pública en forma agregada, compatible con el control de la ejecución presupuestaria;

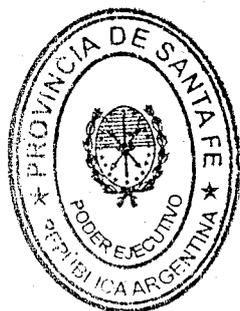


*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

- Registrar los proyectos de inversión de alcance local que realicen el Estado Nacional, los Municipios y Comunas o que sean financiados por el sector privado y comunicar al sistema de inversión pública nacional los proyectos que la Provincia considere prioritarios;
- Supervisar la evaluación posterior realizada por los organismos ejecutores sobre proyectos seleccionados, una vez finalizada la etapa de inversión y por lo menos una vez cuando se hayan cumplido cinco (5) años de operación de los mismos, incluyendo el año de puesta en marcha;
- Realizar, promover y auspiciar todo tipo de acciones de apoyo informativo, técnico y de capacitación, adiestramiento e investigación acerca de los proyectos de inversión pública, metodologías desarrolladas o aplicadas y brindar apoyo técnico en los asuntos de su competencia a las entidades o jurisdicciones que así lo soliciten;
- Establecer comunicación con el sector público nacional, municipal y comunal y con el sector privado a los efectos de identificar y apoyar las actividades de preinversión relativas a proyectos de inversión de mutua conveniencia;
- Entender sobre la conducción y coordinación de las etapas de selección, preinversión, formulación y evaluación económica y social de los proyectos de inversión en la Provincia para su priorización e incorporación en el plan provincial de inversión pública a ser financiados con fuentes propias de la Administración o en el marco de los distintos Programas de Financiamiento que adhiera la provincia y ejercer la supervisión de cada Programa.
- Conducir y supervisar los procesos licitatorios de proyectos a ejecutarse en el ámbito del Organismo de conformidad con la normativa de cada Programa de Financiamiento. Coordinar el seguimiento de los proyectos a ejecutarse, en sus distintas etapas.
- Realizar la programación, coordinación y supervisión de los proyectos de infraestructura que se desarrollen en el ámbito del organismo desde la firma del contrato y hasta su finalización y transferencia a los organismos técnicos competentes.
- Realizar la planificación, coordinación y supervisión durante la etapa de ejecución de los proyectos y acciones relacionadas con la problemática de la Planificación, Hábitat y Equipamiento Social que se desarrollen en el ámbito del Organismo.
- Conducir la programación, coordinación y supervisión de los aspectos contables, financieros e impositivos de los proyectos o programas con financiamiento local y externo, de conformidad con los requerimientos específicos de cada operatoria.

Imprenta Oficial - Santa Fe



"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

DECRETO N° 0186

ANEXO "B"

JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: Dirección General de Inversión Pública

SUBDIRECTOR GENERAL DE INVERSION PÚBLICA.

A.MISIÓN:

Asistir al Director de Inversión Pública en la administración del Subsistema de Inversión Pública, mediante la aplicación de normas, procedimientos y metodologías que garanticen una eficiente y oportuna asignación de recursos públicos para mejorar la capacidad productiva de los bienes y servicios de la hacienda pública.

B. FUNCIONES:

- El Subdirector General de Inversión Pública es el reemplazante del cargo de Director General de Inversión Pública en ausencia de este.
- Asistir en la elaboración y el establecimiento de las metodologías, indicadores pertinentes y criterios de decisión a utilizar en la formulación de programas y proyectos de inversión pública, en todas sus etapas, sobre la base de las políticas provinciales y sectoriales, según criterios general e internacionalmente aceptados.
- Coordinar en asistencia al Director General las acciones a seguir para el planeamiento y gestión de la etapa de inversión de los proyectos de inversión pública provincial y supervisar la formulación y evaluación de los proyectos de inversión realizados en las jurisdicciones y entidades en cuanto al cumplimiento de las metodologías, pautas y procedimientos establecidos;
- Participar en la elaboración anual del Plan Provincial de Inversión Pública, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto, y participar en la determinación de los proyectos a incluir en el mencionado plan;
- Participar en la identificación de los sectores prioritarios para el destino de las inversiones públicas;
- Asistir en el desarrollo de un sistema que proporcione información adecuada, oportuna y confiable sobre el comportamiento integral de las inversiones públicas, que permita el seguimiento de los proyectos individualmente y del plan de inversión pública en forma agregada, compatible con el control de la ejecución presupuestaria;



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

- Procurar un adecuado registro de los proyectos de inversión de alcance local que realicen el Estado Nacional, los Municipios y Comunas o que sean financiados por el sector privado y comunicar al sistema de inversión pública nacional los proyectos que la Provincia considere prioritarios;
- Supervisar la evaluación posterior realizada por los organismos ejecutores sobre proyectos seleccionados, una vez finalizada la etapa de inversión y por lo menos una vez cuando se hayan cumplido cinco (5) años de operación de los mismos, incluyendo el año de puesta en marcha;
- Auspiciar todo tipo de acciones de apoyo informativo, técnico y de capacitación, adiestramiento e investigación acerca de los proyectos de inversión pública, metodologías desarrolladas o aplicadas y brindar apoyo técnico en los asuntos de su competencia a las entidades o jurisdicciones que así lo soliciten;
- Asistir en la comunicación con el sector público nacional, municipal y comunal y con el sector privado a los efectos de identificar y apoyar las actividades de preinversión relativas a proyectos de inversión de mutua conveniencia; Entender sobre la conducción y coordinación de las etapas de selección, preinversión, formulación y evaluación económica y social de los proyectos de inversión en la Provincia para su priorización e incorporación en el plan provincial de inversión pública a ser financiados con fuentes propias de la Administración o en el marco de los distintos Programas de Financiamiento que adhiera la provincia y ejercer la supervisión de cada Programa.



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

DECRETO N° 0186

ANEXO "B"

JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: Dirección General de Inversión Pública

SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMULACION Y EVALUACION ECONOMICA DE PROYECTOS DE INVERSION

A.MISIÓN:

Asistir al Director General de Inversión Pública en la administración del Subsistema de Inversión Pública, en lo referente a las etapas de selección, preinversión, formulación y evaluación económica y social de los proyectos de inversión en la Provincia para su priorización e incorporación en el plan provincial de inversión pública a ser financiados con fuentes propias de la Administración o en el marco de los distintos Programas de Financiamiento que adhiera la provincia y ejercer la supervisión de cada Programa.

B.FUNCIONES

- Asistir al Director General de Inversión Pública en el proceso de programación, identificación, preparación, análisis y negociación de nuevos préstamos.
- Participar en la preparación de los proyectos desde la perspectiva de su ámbito de acción, colaborando en la definición de las actividades, sub actividades y metas de proceso y resultado.
- Coordinar técnicamente las actividades de formulación económica de proyectos;
- Dirigir la formulación y evaluación económica de los Proyectos que la Autoridad Superior derive.
- Organizar y mantener actualizado un inventario de proyectos de inversión pública a través de un banco de proyectos de inversión pública provincial;
- Capacitar a los agentes de la Administración Pública provincial y municipal en la formulación y evaluación de proyectos de inversión;
- Representar a la provincia ante las unidades nacionales de coordinación, los organismos financieros y ante las otras jurisdicciones Provinciales, cuando así lo determinen las autoridades Superiores.
- Verificar y evaluar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad de proyectos.



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

- Colaborar con el Director General de Programación y Coordinación Administrativa de la Secretaria de Finanzas e Ingresos Públicos en la preparación de los informes.
- Orientar y canalizar las actividades tendientes a dar cumplimiento de los requerimientos efectuados por los organismos internacionales de financiamiento y/o las unidades nacionales de coordinación.
- Asesorar a los organismos provinciales respecto a la presentación de los proyectos físicos y financieros y definir las propuestas preliminares de inversiones.
- Colaborar con el Subdirector General de Licitaciones Nacionales e Internacionales en la preparación de los Pliegos de Bases y Condiciones para la contratación de consultorías y adquisiciones de bienes, en un todo de acuerdo a la normativa vigente y a las disposiciones de los organismos de financiamiento en la materia.
- Colaborar con el Subdirector General de Licitaciones Nacionales e Internacionales en la preparación la tramitación administrativa que disponga la realización del llamado y la aprobación de los pliegos, para la contratación de consultorías y adquisiciones de bienes vinculados a los proyectos financiados, como asimismo la redacción de los proyectos de los actos administrativos de adjudicación.
- Preparar la documentación pertinente a las actuaciones que conduzcan a la precalificación y a la pre adjudicación para la contratación de consultorías y adquisiciones de bienes vinculados a los proyectos financiados, a ser elevada a las autoridades superiores.
- Participar en los actos licitatorios en lo referente a la contratación de consultorías y adquisiciones de bienes vinculados a los proyectos financiados.
- Asistir a las autoridades superiores en todo lo atinente al proceso de formulación, evaluación y priorización de proyectos que conforman el Plan de Inversión Pública Provincial.
- Supervisar el desempeño del personal bajo su dependencia.
- Asesorar a las autoridades superiores en los temas de su competencia que sean encomendados.



DECRETO N° 0186

ANEXO "B"

JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: Dirección General de Inversión Pública

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FORMULACION Y EVALUACION ECONOMICA DE PROYECTOS DE INVERSION

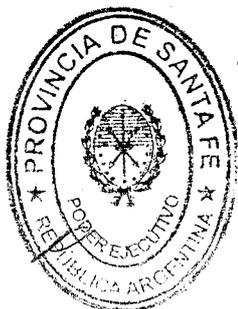
COORDINACION GENERAL DE FORMULACION Y EVALUACION ECONOMICA DE PROYECTOS DE INVERSION – Categoría 07

A.MISIÓN:

Asistir a la Subdirección General en materia metodológica de la evaluación económica de proyectos de inversión en los distintos sectores elegibles del Programa.

B.FUNCIONES

- Intervenir en la planificación de todas las tareas de relevamiento, formulación y evaluación de anteproyectos y proyectos, de desarrollo institucional y de inversión.
- Supervisar y coordinar acciones tendientes a la evaluación económica y social de proyectos.
- Supervisar y elaborar las propuestas del Plan de Acción Financiero.
- Asesorar técnicamente a las jurisdicciones que lo requieran a partir de las metodologías y normas del Manual BIRF, del BID y de otros organismos financieros internacionales.
- Colaborar con la Subdirección en la determinación y elaboración sobre la base de las políticas provinciales y sectoriales, según criterios general e internacionalmente aceptados, las metodologías, indicadores pertinentes y criterios de decisión a utilizar en la formulación de programas y proyectos de inversión pública, en todas sus etapas;
- Participar en la preparación de los proyectos desde la perspectiva de su ámbito de acción, colaborando en la definición de las actividades, sub actividades y metas de proceso y resultado.
- Realizar el seguimiento periódico de las actividades de los Programas y Proyectos a fin de reconocer el avance de acuerdo con sus objetivos específicos y metas periódicas.
- Supervisar la evaluación posterior realizada por los organismos ejecutores sobre proyectos seleccionados, una vez finalizada la etapa de inversión y por lo menos una



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

vez cuando se hayan cumplido cinco (5) años de operación de los mismos, incluyendo el año de puesta en marcha;

*[Handwritten mark]*



Imprenta Oficial - Santa Fe

*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

DECRETO N° 0186

ANEXO "B"

JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: Dirección General de Inversión Pública

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FORMULACION Y EVALUACION ECONOMICA DE PROYECTOS DE INVERSION

COORDINACION GENERAL DE FORMULACION Y EVALUACION ECONOMICA DE PROYECTOS DE INVERSION

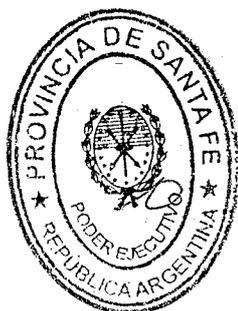
DEPARTAMENTO METODOLOGIA DE EVALUACION ECONOMICA Y FINANCIERA - Categoría 06

A.MISIÓN

Asistir a la Coordinación General en la preparación y sistematización de metodologías apropiadas para la evaluación económica y financiera de proyectos.

B.FUNCIONES

- Analizar, sistematizar y documentar las metodologías elaboradas por organismos internacionales de financiamiento en materia de evaluación económica y financiera de proyectos de inversión.
- Capacitar intersectorialmente a las distintas jurisdicciones que lo requieran en materia de preparación y formulación de proyectos, especialmente en materia de evaluación económica y financiera.
- Preparar documentación previa a la evaluación que permita un ajuste a lo establecido en la normativas crediticia internacional.
- Asistir a la Coordinación en la realización del seguimiento periódico de las actividades de los Programas y Proyectos a fin de reconocer el avance de acuerdo con sus objetivos específicos y metas periódicas.



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

DECRETO N° 0186

ANEXO "B"

JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: Dirección General de Inversión Pública

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FORMULACION Y EVALUACION ECONOMICA DE PROYECTOS DE INVERSION

COORDINACION GENERAL DE FORMULACION Y EVALUACION ECONOMICA DE PROYECTOS DE INVERSION

DEPARTAMENTO METODOLOGIA DE EVALUACION ECONOMICA Y FINANCIERA

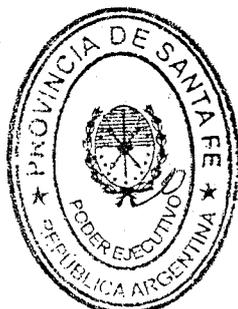
DIVISION METODOLOGIA DE EVALUACION ECONOMICA Y FINANCIERA - Categoría 04

A.MISIÓN

Asistir al Jefe de Departamento en la preparación de metodologías apropiadas para la evaluación económica y financiera de proyectos.

B.FUNCIONES

- Asistir al Jefe de departamento en la preparación de la documentación de bases, estadísticas y proyecciones de demanda, cálculo de costos y demás información que permita la evaluación económica de los proyectos de inversión.
- Sistematizar la información que permita comparar los costos y beneficios, cálculo de la Tasa de Interés de Retorno (TIR) y el cálculo del Valor Actual Neto (VAN) de los proyectos de inversión.
- Preparar la documentación final con la recopilación de los antecedentes que permitan la justificación económica y financiera de los proyectos.
- Colaborar en la supervisión la evaluación posterior realizada por los organismos ejecutores sobre proyectos seleccionados, una vez finalizada la etapa de inversión y por lo menos una vez cuando se hayan cumplido cinco (5) años de operación de los mismos, incluyendo el año de puesta en marcha;



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

DECRETO N° 0186

ANEXO "B"

JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: Dirección General de Inversión Pública

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FORMULACION Y EVALUACION ECONOMICA DE PROYECTOS DE INVERSION

COORDINACION GENERAL DE PLANEAMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSION - Categoría 07

A.MISIÓN

Planificar, dirigir, coordinar y controlar el funcionamiento y desarrollo de un sistema de inventario de proyectos de inversión en la Provincia para la priorización de proyectos de inversión y elaboración del plan provincial de inversión pública.

B.FUNCIONES

- Coordinar las acciones a seguir para el planeamiento y gestión de la etapa de inversión de los proyectos de inversión pública provincial.
- Participar en la identificación de los sectores prioritarios para el destino de las inversiones públicas.
- Coordinar la registración de los proyectos de inversión de alcance local que realicen el Estado Nacional, los Municipios y Comunas o que sean financiados por el sector privado y comunicar al sistema de inversión pública nacional los proyectos que la Provincia considere prioritarios.
- Establecer comunicación con el sector público nacional, municipal y comunal y con el sector privado a los efectos de identificar y apoyar las actividades de preinversión relativas a proyectos de inversión de mutua conveniencia.
- Coordinar la organización y mantenimiento de un inventario de proyectos de inversión pública a través de un banco de proyectos de inversión pública provincial.
- Desarrollar un sistema que proporcione información adecuada, oportuna y confiable sobre el comportamiento integral de las inversiones públicas, que permita el seguimiento de los proyectos individualmente y del plan de inversión pública en forma agregada, compatible con el control de la ejecución presupuestaria.



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

- Capacitar a los agentes de la Administración Pública provincial y municipal en la formulación y evaluación de proyectos de inversión.
- Realizar, promover y auspiciar todo tipo de acciones de apoyo informativo, técnico y de capacitación, adiestramiento e investigación acerca de los proyectos de inversión pública, metodologías desarrolladas o aplicadas y brindar apoyo técnico en los asuntos de su competencia a las entidades o jurisdicciones que así lo soliciten.



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

DECRETO N° 0186

ANEXO "B"

JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: Dirección General de Inversión Pública

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FORMULACION Y EVALUACION ECONOMICA DE PROYECTOS DE INVERSION

COORDINACION GENERAL DE PLANEAMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSION.

DEPARTAMENTO ANALISIS Y ELABORACION PLAN DE INVERSION PÚBLICA - Categoría 06

A.MISIÓN:

Asistir a la Coordinación General en todo lo relacionado con el Sistema de Inventario de Proyectos de inversión de la Provincia.

B.FUNCIONES

- Coordinar las acciones a seguir para el planeamiento y gestión de la etapa de inversión de los proyectos de inversión pública provincial.
- Registrar los proyectos de inversión de alcance local que realicen el Estado Nacional, los Municipios y Comunas o que sean financiados por el sector privado y comunicar al sistema de inversión pública nacional los proyectos que la Provincia considere prioritarios.
- Organizar y mantener actualizado un inventario de proyectos de inversión pública a través de un banco de proyectos de inversión pública Provincial.
- Mantener un sistema que proporcione información adecuada, oportuna y confiable sobre el comportamiento integral de las inversiones públicas, que permita el seguimiento de los proyectos individualmente y del plan de inversión pública en forma agregada, compatible con el control de la ejecución presupuestaria.
- Participar en la capacitación a los agentes de la Administración Pública Provincial en la formulación y evaluación de proyectos de inversión.



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

DECRETO N° 0186

ANEXO "B"

JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: Dirección General de Inversión Pública

SUBDIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES

**A.MISIÓN:**

Asistir al Director General de Inversión Pública en la administración del Subsistema de Inversión Pública, en lo referente a los procesos licitatorios de proyectos a ejecutarse en el ámbito del Organismo, hasta la etapa de adjudicación y firma de los contratos pertinentes, de conformidad con la normativa de cada Programa de Financiamiento. Coordinar el seguimiento de los proyectos a ejecutarse, en sus distintas etapas.

**B.FUNCIONES**

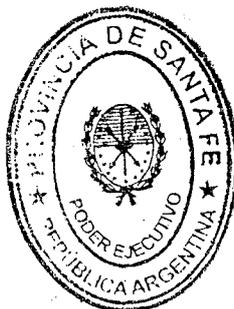
- Asistir con el Director del Área en todas las tareas correspondientes a los procesos de licitaciones nacionales e internacionales, y en los procesos de contratación, que se ejecuten en el Organismo.
- Intervenir la elaboración de Pliegos de Bases y Condiciones, y de Especificaciones Técnicas, en conjunto con los organismos técnicos específicos, en un todo de acuerdo a la normativa vigente, y a las disposiciones de los Organismos de financiamiento nacional y/o internacional, para la contratación de obras, adquisición de equipamiento y la contratación de consultores individuales y/o consultoras.
- Supervisar las tramitaciones administrativas y técnicas que permitan la aprobación de los pliegos de licitación, la realización de los llamados a licitación, los procesos de adjudicación y de firma de los contratos correspondientes, ante los Organismos Financiamiento nacional y/o internacional, y los Organismos Provinciales, Participar de los actos licitatorios, asistiendo en la coordinación técnica y administrativa de los mismos.
- Coordinar las actividades de las Comisiones de Evaluación de Ofertas correspondientes a los procesos licitatorios y de contratación de consultorías, que se lleven adelante en el marco del Organismo.
- Coordinar las tareas de seguimiento de los procesos licitados, de acuerdo a las disposiciones de cada Programa y a las directivas emanadas de las Superioridad



*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

- Coordinar la preparación de la documentación que permita responder a los requerimientos de los Organismos de Crédito Internaciones, de las Unidades Ejecutoras Centrales, como así también de todo Organismo Provincial competente.
- Coordinar el mantenimiento actualizado de los sistemas de información técnicas y administrativa conforme el desarrollo de los contratos.
- Intervenir en la elaboración periódica de informes técnicos sobre el estado de avance de los proyectos en todas sus etapas, en función de la información brindada por las Direcciones de Formulación y de Ejecución, tanto para la superioridad como para los Organismos de Financiamiento Internacionales y/o Nacionales.
- Intervenir en todo lo referente a las metodologías de actualización/ redeterminaciones de precios de los proyectos a licitarse.
- Asistir a los Auditores Externos y/o Consultores de los Organismos de Financiamiento nacional y/o internacionales, facilitándoles la información disponible para el cumplimiento de sus funciones.



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

DECRETO N° 0186

ANEXO "B"

JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: Dirección General de Inversión Pública

SUBDIRECCION GENERAL DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES

COORDINACION GENERAL DE DOCUMENTOS NORMATIVA Y REGISTRO - Categoría 07

A.MISION

Realizar la coordinación de todo lo atinente a Licitaciones Nacionales e Internacionales a ejecutarse en el ámbito del Organismo, hasta la firma de los contratos correspondientes.

B.FUNCION

- Asistir al Sub-Director en los temas de su competencia, realizando asimismo todas las actividades que le sean encomendadas por los mismos en dicho ámbito.
- Intervenir junto a los organismos técnicos específicos los Proyectos, Cómputos, Presupuestos y Cronogramas de las obras a ejecutarse, siguiendo los lineamientos y normas de los Organismos de Financiamiento.
- Intervenir en la programación de los estudios de consultoría que se requieran realizar, de acuerdo con lo previsto en los proyectos.
- Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, en conjunto con los organismos técnicos específicos, en un todo de acuerdo a la normativa vigente, y a las disposiciones de los Organismos de financiamiento nacional y/o internacional, para la contratación de obras, adquisición de equipamiento y la contratación de consultores individuales y/o consultoras.
- Verificar la inclusión en los documentos de licitación y de contratación de todo lo referente a los aspectos socio-ambientales previstos en las etapas de identificación y formulación, para la ejecución eficaz de los proyectos que se ejecuten en el ámbito del Organismo.
- Definir y ajustar las metodologías de Redeterminación de Precios aplicables a los contratos de obra pública, acorde a las normativas de los organismos de financiamiento, e incorporar dicha documentación en los pliegos de licitación.

Imprenta Oficial - Santa Fe



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

- Coordinar la elaboración de los actos administrativos necesarios para la realización de los llamados a licitación, la aprobación de las distintas etapas de evaluación de ofertas, las adjudicaciones y la firma de contratos.
- Coordinar la realización de las publicaciones de los llamados a licitación nacional e internacional en medios escritos y electrónicos (páginas Web), tanto a nivel provincial, nacional e internacional.
- Organizar y coordinar las reuniones de difusión y aclaración sobre los procesos y proyectos licitados, como así también los actos licitatorios
- Participar en los procesos de evaluación de ofertas, que conduzcan a la precalificación y a la preadjudicación de los proyectos licitados, para ser elevados a las autoridades superiores y a los organismos de financiamiento, de acuerdo a la normativa del Programa de que se trate.
- Elaborar la documentación contractual correspondiente a todos los procesos de licitación que se realicen en el ámbito del Organismo.
- Realizar los dictámenes técnicos, estudios, informes y estadísticas correspondientes a la gestión y control de los procesos de contratación.

Imprenta Oficial - Santa Fe



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

DECRETO N° 0186

ANEXO "B"

JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: Dirección General de Inversión Pública

SUBDIRECCION GENERAL DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES

COORDINACION GENERAL DE DOCUMENTOS NORMATIVA Y REGISTRO

DEPARTAMENTO NORMATIVA, SEGUIMIENTO Y REGISTRO DE INFORMACION -  
Categoría 06

A.MISION:

Efectuar la registración administrativa de los procesos de licitaciones Nacionales e Internacionales, hasta la firma de los contratos correspondientes, verificando el cumplimiento de la normativa de aplicación provincial, nacional y de los organismos financieros nacionales y/o internacionales

B.FUNCIONES

- Elaborar las actuaciones administrativas necesarias para la conformación de los expedientes que registran la ejecución física de los proyectos a realizarse en el ámbito del Organismo.
- Asistir a la Coordinación en la gestión de aprobación por parte de los organismos de financiamiento, de los documentos de aplicación para los procesos licitatorios y de contratación, que aseguren contar con el financiamiento de los programas.
- Ajustar los documentos de licitación y de contratación y verificar el cumplimiento de la normativa de aplicación provincial, nacional y/o la establecida en los convenios de préstamos, tanto en los procesos relacionados con la ejecución de obras, la adquisición de equipamiento y la contratación de consultorías.
- Proyectar los actos administrativos que se requieran para la concreción de los llamados a licitación, la aprobación de las distintas etapas de evaluación de ofertas, las adjudicaciones y la firma de contratos.
- Participar en la elaboración de la documentación licitatoria relacionada con la adquisición de equipamiento y contratación de servicios.



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

- Elaborar las publicaciones de llamados de licitación para la ejecución de obras y/o adquisición de equipamiento, nacional e internacional en medios escritos y electrónicos (páginas WEB).
- Intervenir en las reuniones de difusión de los procesos de licitación y en las Apertura de las licitaciones
- Participar y/o colaborar en los procesos de evaluación de ofertas de los proyectos licitados.
- Interactuar con los organismos provinciales competentes, según la temática y características y requerimientos de cada Programa, para llevar adelante las acciones necesarias que viabilicen la ejecución del proyecto.
- Conformar administrativamente la documentación de los procesos de licitación adquisición/contratación, en el marco de la normativa provincial y dando cumplimiento a la normativa establecida en los Convenios de Préstamos firmados.
- Intervenir en el seguimiento de los plazos de ejecución de los proyectos contratados, en el marco de los convenios de préstamos firmados, y sugerir las medidas necesarias para la regularización de los plazos.
- Intervenir en los informes periódicos de avance de los programas y proyectos, para su remisión a los organismos financieros y a la Nación.
- Realizar cualquier otra tarea afín que le sea asignada por el superior jerárquico, relacionadas con el desempeño de su puesto, encomendadas para contribuir al buen funcionamiento de la Dependencia a la que pertenece.

Imprenta Oficial - Santa Fe



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

DECRETO N° 0186

ANEXO "B"

JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: Dirección General de Inversión Pública

SUBDIRECCION GENERAL DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES

COORDINACION GENERAL DE DOCUMENTOS NORMATIVA Y REGISTRO

DEPARTAMENTO DOCUMENTOS DE LICITACIONES Y EVALUACION DE LOS PROCESOS  
— Categoría 06

A.MISION

Asistir al Coordinador en la elaboración de la documentación técnica y administrativa necesaria para realizar los procesos de licitaciones Nacionales e Internacionales, para la contratación de obras, adquisición de equipamiento y para la contratación de consultorías, hasta la firma de los contratos correspondientes.

B.FUNCIONES

- Preparar en conjunto con los organismos técnicos específicos los Pliegos, Cómputos, Presupuestos y Cronogramas de ejecución, correspondiente a las obras, adquisición de equipamientos y contratación de consultorías, a ejecutarse en el ámbito del Organismo, siguiendo los lineamientos y normas de los organismos financieros nacionales y/o internacionales.
- Participar en las sucesivas etapas previas a los procesos de contratación: a) en el llamado a licitación, b) en los procesos de evaluación y/o estudio de ofertas recibidas, c) en la adjudicación y d) en la contratación.
- Intervenir en las reuniones de difusión de los procesos de licitación y en las Apertura de las licitaciones.
- Asistir al Coordinador General de Documentos, Normativas y Registro, en la elaboración de los actos administrativos que se requieran para la concreción de los llamados a licitación, la aprobación de las distintas etapas de evaluación de ofertas, las adjudicaciones y la firma de contratos.
- Asistir al Coordinador General de Documentos, Normativas y Registro, en la elaboración en la elaboración de las publicaciones de llamados de licitación para la ejecución de



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

obras y/o adquisición de equipamiento, nacional e internacional en medios escritos y electrónicos (páginas WEB).

- Elaborar las circulares modificatorias a los documentos licitatorios, en conjunto con los organismos técnicos específicos incorporación en los pliegos de licitación.
- Interactuar en forma permanente con los expertos en Adquisiciones y Licitaciones de los Organismos Financieros Nacionales e Internacionales.
- Asistir al Jefe de Departamento de Normativa, Seguimiento y Registro de Información, en la elaboración de los informes periódicos de avance de los programas y proyectos, para su remisión a los organismos financieros y a la Nación.
- Realizar cualquier otra tarea afín que le sea asignada por el superior jerárquico, relacionadas con el desempeño de su puesto, encomendadas para contribuir al buen funcionamiento del Organismo al que pertenece.



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

DECRETO N° 0186

ANEXO "B"

JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: Dirección General de Inversión Pública

SUBDIRECCION GENERAL DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES

COORDINACION GENERAL DE DOCUMENTOS NORMATIVA Y REGISTRO

DEPARTAMENTO DOCUMENTOS DE LICITACIONES Y EVALUACION DE LOS PROCESOS.

SUBJEFATURA DE DEPARTAMENTO DE PROCESOS DE LICITACION Y CONTROL DE GESTION - Categoría 05

A.MISION

Asistir a la Jefatura de Departamento en todo lo atinente a la elaboración de la documentación técnica y administrativa necesaria para realizar los procesos licitatorios, para la contratación de obras, adquisición de equipamiento y para la contratación de consultorías.

B.FUNCIONES

- Asistir a la Jefatura de Departamento en la elaboración de los pliegos de condiciones generales y complementarias, de los proyectos a licitarse, y de los documentos de contratación.
- Asistir a la Jefatura de Departamento en la elaboración la documentación administrativa necesaria para efectuar los llamados a licitación pública.
- Colaborar en la definición y redacción de las metodologías de redeterminación de Precios aplicables a los contratos de obra pública, para su incorporación en los pliegos de licitación.
- Colaborar en la elaboración de las publicaciones de los llamados a licitación Nacional e Internación, de acuerdo a las pautas que se establezcan.
- Colaborar en la elaboración de las circulares modificatorias a los documentos licitatorios, en virtud de las consultas que se reciban y de las consideraciones técnicas que efectúen los organismos técnicos específicos.
- Participar en las reuniones de difusión de los procesos de licitación.

"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

- Asistir a la Jefatura del Departamento en la elaboración de la documentación requerida por los organismos financieros Nacionales y/o Internacionales, que estos requieran para obtener la aprobación de los documentos de licitación/contratación.



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

DECRETO N° 0186  
ANEXO "B"

JURISDICCION: Ministerio de Economía

UNIDAD DE ORGANIZACION: Dirección General de Inversión Pública

SUBDIRECCION GENERAL DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES

COORDINACION GENERAL DE DOCUMENTOS NORMATIVA Y REGISTRO

DEPARTAMENTO DOCUMENTOS DE LICITACIONES Y EVALUACION DE LOS PROCESOS.

SUBJEFATURA DE DEPARTAMENTO DE PROCESOS DE LICITACION Y CONTROL DE GESTION

DIVISION APOYO LICITACIONES — Categoría 04

A.MISION

Asistir a la Jefatura de Departamento en todo lo atinente a los procesos licitatorios, para la contratación de obras, adquisición de equipamiento y para la contratación de consultorías, hasta la firmar de los contratos correspondientes.

B.FUNCIONES

- Asistir a la Superioridad en todo lo relativo a la organización de los expedientes administrativos, a través de los cuales se gestiona el financiamiento de proyectos de obras públicas y de servicios de consultorías.
- Asistir a la Superioridad en el seguimiento de los procesos licitatorios de los proyectos a ejecutarse en el ámbito de la Secretaría, y la ejecución de los procesos de contratación, tanto en la fase administrativa, como técnica.

Imprenta Oficial - Santa Fe



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

DECRETO N° 0186

ANEXO "B"

JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: Dirección General de Inversión Pública

SUBDIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.

A.MISIÓN:

Asistir al Director General de Inversión Pública en la administración del Subsistema de Inversión Pública, en lo referente a los aspectos legales de los proyectos de inversión.

B.FUNCIONES:

- Brindar asesoramiento jurídico-legal a la Superioridad en el ámbito de su competencia
- Analizar y controlar los dictámenes legales que le requieran los organismos dependientes de la Secretaría.
- Intervenir en el control de los aspectos jurídico-formales del despacho de la superioridad, verificando la adecuación de los decisorios respectivos a la normativa vigente.
- Intervenir en la elaboración de proyectos normativos e interpretar el alcance legal de las disposiciones reglamentarias, leyes, decretos y resoluciones y normas de los organismos multilaterales de crédito.
- Intervenir en los sistemas de contratación, licitaciones nacionales e internacionales y concursos.
- Proponer la actualización de las normas legales vigentes, modificación y/o reglamentación.
- Ejercer, a través de la delegación de la superioridad, toda otra función que se le asigne relativa a su competencia.

Imprenta Oficial - Santa Fe



*Provincia de Santa Fe*  
*Pod<sup>er</sup> Ejecutiv<sup>o</sup>*

DECRETO N° 0186

ANEXO "B"

JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: Dirección General de Inversión Pública

SUBDIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.

COORDINACION GENERAL LEGAL, LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES Y CONVENIOS INTERJURISDICCIONALES DE CRÉDITO - Categoría 07

A.MISIÓN:

Asesorar en los aspectos jurídico—legales atinentes a los Programas que se ejecutan en el ámbito de la Secretaría de Coordinación de Proyectos, respecto a todas las actividades que referan a su funcionamiento y que sean necesarios para dar cumplimiento a las exigencias contenidas en las documentaciones legales de los mismos.

B.FUNCIONES:

- Brindar asesoramiento jurídico-legal a la Superioridad en el ámbito de su competencia
- Producir los dictámenes legales que le requieran los organismos dependientes de la Secretaría.
- Participar en la elaboración de convenios con Organismos Multilaterales de Crédito.
- Dictaminas sobre el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en los procesos de licitaciones públicas o privadas, concursos de precios y otras modalidades de contratación ejecutadas por la Secretaría.
- Asesorar a las Comisiones de Preadjudicación de Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales respecto del ordenamiento jurídico aplicable de acuerdo a los Convenios que le sirvan de marco normativo.
- Participar de las Comisiones de Preadjudicación de Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales donde sea designado.
- Intervenir a requerimiento del Ministro, Secretario o Subsecretarios, en la elaboración de proyectos normativos e interpretar el alcance legal de las disposiciones reglamentarias, leyes, decretos, resoluciones y normas de los organismos multilaterales de crédito.

Imprenta Oficial - Santa Fe



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

- Intervenir en los procesos de contrataciones, licitaciones nacionales e internacionales, y concursos.
- Intervenir a requerimiento de la Superioridad, en el estudio de proyectos de leyes, decretos, reglamentos, produciendo dictámenes sobre los mismos.
- Elaborar convenios a celebrarse entre la Secretaría y los Municipios y Comunas, como así también toda otra documentación complementaria.
- Recopilar antecedentes legales, jurisprudenciales y administrativos sobre las cuestiones vinculadas con las funciones del área.
- Ejercer a través de la delegación superior, toda otra función que se le asigne relativa a su competencia.

Imprenta Oficial - Santa Fe



10

*Provincia de Santa Fe*  
*Pod<sup>er</sup> Ejecutivo*

DECRETO N° 0186  
ANEXO "B"

JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: Dirección General de Inversión Pública

SUBDIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.

COORDINACION GENERAL LEGAL, LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES Y CONVENIOS INTERJURISDICCIONALES DE CRÉDITO

DEPARTAMENTO PROFESIONAL ASUNTOS JURÍDICOS. Categoría 06

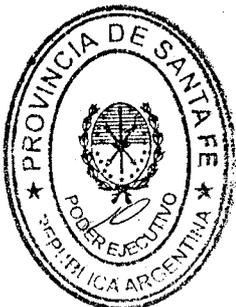
A.MISIÓN:

Asesorar jurídicamente a la Superioridad y producir los dictámenes que le sean requeridos.

B.FUNCIONES:

- Distribuir y controlar los dictámenes que se elaboren por los equipos técnicos de la Secretaría.
- Participar en la elaboración de dictámenes sobre la interpretación de normas legales y reglamentarias.
- Recopilar antecedentes de la doctrina administrativa sentada por Fiscalía de Estado.
- Controlar la unidad de criterio en las actuaciones de tratamiento por el sector.
- Intervenir en el control de los aspectos jurídico-formales del despacho de la Superioridad, verificando la adecuación de los decisorios respectivos a la normativa vigente de los Organismos de Crédito Internacional.
- Intervenir en las comisiones de adjudicaciones de licitaciones y/o concursos para la contratación de bienes y servicios.

Imprenta Oficial - Santa Fe



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

DECRETO N° 0186

ANEXO "B"

JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: Dirección General de Inversión Pública

SUBDIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.

COORDINACION GENERAL LEGAL, LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES Y CONVENIOS INTERJURISDICCIONALES DE CRÉDITO

DEPARTAMENTO PROFESIONAL GESTION ADMINISTRATIVA - Categoría 06

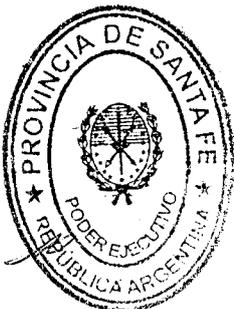
A. MISIÓN

Coordinar la recepción y distribución de las actuaciones administrativas de la Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos.

B.FUNCIONES:

- Elaborar los informes correspondientes al área a pedido de la Superioridad.
- Recabar la información doctrinaria y la jurisprudencia administrativa emanada de Fiscalía de Estado, relacionada con los temas procesales y de fondo, que se aplican en la Secretaría.
- Intervenir en el control de los aspectos jurídico-formales del despacho de la superioridad, verificando la adecuación de los decisorios respectivos a la normativa vigente.
- Coordinar el despacho de los expedientes y demás actuaciones administrativas de la Secretaría de Coordinación de Proyectos.

Imprenta Oficial - Santa Fe



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

DECRETO N° 0186

ANEXO "B"

JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: Dirección General de Inversión Pública

SUBDIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.

COORDINACION GENERAL LEGAL, LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES Y CONVENIOS INTERJURISDICCIONALES DE CRÉDITO

DEPARTAMENTO PROFESIONAL GESTION ADMINISTRATIVA

DIVISIÓN SISTEMAS. – Categoría 04.

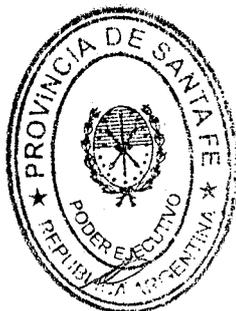
A.MISIÓN

Realizar el seguimiento de los trámites de la Repartición, cumpliendo y haciendo cumplir las normas relativas a procedimientos administrativos.

B.FUNCIONES:

- Organizar y mantener un sistema de control de documentación que permita un adecuado y eficaz desarrollo de los movimientos administrativos de los expedientes y actuaciones administrativas.
- Intervenir en todo trámite relacionado con el desglose o agregado de actuaciones, vistas y traslados, providencias, notas y comunicaciones que como consecuencia de ello se originen.
- Entender en la actualización del Protocolo Provincial para el envío de la documentación.
- Registrar el ingreso y egreso de las distintas tramitaciones que se efectúen en las diversas Áreas y Direcciones, utilizando para ello el Sistema de Administración de Documentación (SADOC).
- Gestionar, controlar, canalizar y emitir toda la documentación para luego ser clasificada, ordenada y archivada.
- Registrar y controlar las piezas postales de la correspondencia emitida a través de la Unidad de Organización.
- Ejecutar toda otra tarea emanada de un superior jerárquico que tenga por objeto la realización de actos de servicios y sean compatibles con las funciones.

Imprenta Oficial - Santa Fe



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

DECRETO N° 0186

ANEXO "B"

JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: Dirección General de Inversión Pública

SUBDIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.

COORDINACION GENERAL LEGAL, LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES Y CONVENIOS INTERJURISDICCIONALES DE CRÉDITO

DEPARTAMENTO PROFESIONAL GESTION ADMINISTRATIVA

DIVISIÓN MESA DE ENTRADAS Y SALIDA. – Categoría 04

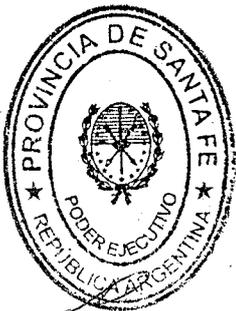
A.MISIÓN

Asegurar la recepción y salida de la documentación administrativa proveniente de otras jurisdicciones

B.FUNCIONES:

- Recepcionar y registrar el ingreso-egreso de las distintas tramitaciones que se efectúen dentro de la Administración Provincial y las diferentes Unidades de Gestión, a través del Sistema de Información de Documentación (SADOC).
- Realizar el fotocopiado, clasificación y archivo de la documentación.
- Entender en el control correcto del foliado de las actuaciones.
- Entender en el registro de apertura de expedientes efectuados por la Mesa de Entradas y Salidas de la Jurisdicción.
- Tramitar el parte diario de asistencia del personal de la dependencia.
- Entender en la correcta cumplimentación de los pedidos médicos solicitados por los agentes de la repartición.
- Tramitar los pedidos de licencia con su debido registro y reporte a sus superiores.
- Llevar actualizado los legajos del personal de la repartición.

Imprenta Oficial - Santa Fe



DECRETO N° 0186

ANEXO "B"

JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: Dirección General de Inversión Pública

SUBDIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

A.MISIÓN:

Asistir al Director General de Inversión Pública en la administración del Subsistema de Inversión Pública, en lo referente a la realización de la programación, coordinación y supervisión de los proyectos de infraestructura que se desarrollen en el ámbito del organismo desde la firma del contrato y hasta su finalización y transferencia a los organismos técnicos competentes.

B.FUNCIONES

- Coordinar y supervisar las actividades correspondientes a los proyectos de infraestructura que se ejecuten en el organismo, desde la firma del contrato y hasta su finalización y transferencia a los organismos técnicos competentes.
- Orientar y canalizar las actividades tendientes a dar cumplimiento a los requerimientos efectuados por los Organismos Internacionales de Crédito que correspondan a cada proyecto.
- Realizar el control y seguimiento de la ejecución de obras y adquisiciones, contratados, de acuerdo a la normativa de los respectivos Programas.
- Evaluar e informar sobre todos los aspectos técnicos inherentes a la ejecución de la obra (certificados de obra, modificaciones de obra y plazo, recepciones provisoria y definitiva, entre otros).
- Coordinar con los inspectores de obra las acciones a realizar para una eficaz ejecución de la obra.
- Verificar el cumplimiento durante la ejecución de la obra de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones de la obra y en la normativa de cada programa de financiamiento
- Supervisar el desempeño del personal afectado a los Proyectos a su cargo.
- Coordinar con los organismos provinciales competentes según la temática y características de cada Programa, las acciones que se requieran para su concreción.



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

- Orientar y canalizar las actividades tendientes a dar cumplimiento a los requerimientos efectuados por los Organismos de Financiamiento Internacionales.
- Asesorar a las autoridades superiores en los temas de su competencia que le sean encomendados



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

DECRETO N° 0186

ANEXO "B"

JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: Dirección General de Inversión Pública

SUBDIRECCION GENERAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

COORDINADOR GENERAL MEDIDAS NO ESTRUCTURALES Y MEDIO AMBIENTE —  
Categoría 07

A.MISIÓN:

Realizar la coordinación y supervisión de los componentes ambientales y sociales de los proyectos que se ejecuten en el organismo.

B.FUNCIONES:

- Realizar el seguimiento, coordinación, supervisión y control de los componentes ambientales y sociales de los proyectos en ejecución en el organismo.
- Intervenir en todo lo referente a los aspectos socio-ambientales de las actividades correspondientes a la identificación, formulación, ejecución y evaluación de los proyectos que se ejecuten en el ámbito de su competencia.
- Verificar que los proyectos y sub proyectos contemplen los impactos ambientales y las correspondientes medidas de mitigación.
- Identificar y proponer las medidas en concordancia con los objetivos establecidos en las Medidas No Estructurales de los Proyectos.
- Verificar el cumplimiento de los planes de gestión ambiental y de ser necesario solicitar las medidas correctivas a través de la inspección.
- Mantener informada a la Dirección sobre los aspectos relevantes referidos al medio ambiente.
- Orientar y canalizar las actividades tendientes a dar cumplimiento a los requerimientos efectuados por los Organismos Internacionales de Crédito en los aspectos ambientales y sociales.
- Coordinar el seguimiento de los planes de comunicación y sociales que se ejecuten en los proyectos a cargo de la Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos, de manera de asegurar la participación social durante la ejecución de los mismos

Imprenta Oficial - Santa Fe



"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

- Supervisar el desempeño del personal afectado a las actividades a su cargo.
- Coordinar con los organismos provinciales competentes según la temática y características de cada Programa, las acciones que se requieran para su concreción.
- Orientar y canalizar las actividades tendientes a dar cumplimiento a los requerimientos efectuados por los Organismos Internacionales de Crédito.



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

DECRETO N° 0186

ANEXO "B"

JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: Dirección General de Inversión Pública

SUBDIRECCION GENERAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

COORDINADOR GENERAL DE OBRAS — Categoría 07

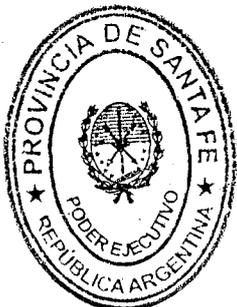
**A.MISIÓN:**

Realizar la supervisión técnica de las obras durante la etapa de ejecución que se desarrollen en el ámbito del organismo.

**B.FUNCIONES:**

- Supervisar la Ejecución Técnica de las Obras y adquisiciones contratadas, verificando el cumplimiento de los Cronogramas de ejecución establecidos.
- Participar en la coordinación de las tareas a desarrollar por las inspecciones de las obras en ejecución y efectuar el seguimiento de las mismas.
- Controlar y revisar toda la documentación técnica y administrativa que se genera a partir de la firma del contrato para la ejecución física de los proyectos a fin de darle continuidad a todas las tramitaciones correspondientes, verificando el cumplimiento de lo previsto en los pliegos licitatorios y contratos de obra, sometiendo la misma a consideración de la Dirección.
- Elaborar los informes técnicos relacionados con toda la etapa de ejecución de la obra, especialmente los relacionados con: certificaciones, Modificaciones o Ampliaciones de obra y/o de plazos, Actas acuerdo o Adendas de Contrato, Seguros de Obras, Demasías y Economías, Recepción Provisoria, Recepción Definitiva y todo otro aspecto que incida directamente o indirectamente en la ejecución de la obra .
- Elaborar en forma periódica informes técnicos sobre el avance físico de las obras y de los contratos en ejecución.
- Interactuar con los organismos técnicos específicos a los fines de solucionar los inconvenientes que surgen con motivo de la ejecución de una obra.
- Asistir a la Dirección y Subdirección en la articulación institucional con los distintos actores participantes durante el proceso de ejecución de las obras: empresas

Imprenta Oficial - Santa Fe



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

constructoras, contratistas de obra, empresas concesionarias de servicios de competencia en el rubro de obra en construcción.

- Asistir al Director y Sub Director en los temas de su competencia, realizando asimismo todas las actividades que le sean encomendadas por los mismos en dicho ámbito.



DECRETO N° 0186

ANEXO "B"

JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: Dirección General de Inversión Pública

SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACION, HABITAT Y EQUIPAMIENTO

A.MISIÓN:

Asistir al Director General de Inversión Pública en la administración del Subsistema de Inversión Pública, en lo referente a la realización, planificación, coordinación y supervisión durante la etapa de ejecución de los proyectos y acciones relacionadas con la problemática de la Planificación, Hábitat y Equipamiento Social que se desarrollen en el ámbito del Organismo.

B.FUNCIONES:

- Conducir las actividades de identificación, formulación, gestión y evaluación de programas y proyectos vinculados con la Planificación, Hábitat y Equipamiento Social.
- Diseñar los procedimientos administrativos necesarios para la correcta aplicación de los programas vigentes.
- Realizar la gestión técnica y administrativa necesaria para la implementación de los programas y proyectos con instituciones y dependencias nacionales, provinciales, municipales, organismos de financiamiento, académicas y de la sociedad civil.
- Dirigir los programas y las gestiones con los distintos Ministerios y/o jurisdicciones en la formulación y gestión de programas y proyectos específicos.
- Orientar y canalizar las actividades tendientes a dar cumplimiento a los requerimientos efectuados por los Organismos Internacionales de Crédito.
- Dirigir la elaboración de la documentación necesaria para el desarrollo de las Misiones, inspecciones técnicas y actividades de capacitación requeridas por los responsables de los programas y/o por los organismos de financiamiento externo.
- Preparar informes técnicos y estados de avance necesarios para la ejecución de los programas y/o requeridos por las autoridades superiores.
- Asistir a los Auditores Externos y/o Consultores de los Organismos de Financiamiento Internacionales y de las Unidades de Coordinación Nacional, facilitándoles la información disponible para el cumplimiento de sus funciones.
- Asistir a las autoridades superiores en los temas de competencia del área.



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

DECRETO N° 0186

ANEXO "B"

JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: Dirección General de Inversión Pública

SUBDIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION, HABITAT Y EQUIPAMIENTO

COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACION URBANA Y REGIONAL — Categoría 07

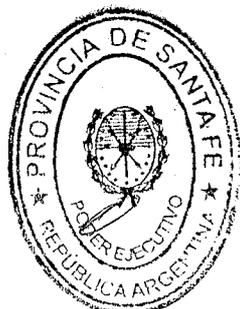
A. MISIÓN:

Coordinar y supervisar los proyectos y acciones relacionadas con la problemática de la Planificación Urbana y Regional, con especial énfasis en Áreas Metropolitanas, que se desarrollen en el ámbito del organismo.

B.FUNCIONES:

- Realizar las actividades de identificación, formulación, gestión y evaluación de programas y proyectos vinculados con la Planificación Urbana y Regional.
- Supervisar la ejecución y avances de los proyectos de su incumbencia.
- Supervisar los procedimientos administrativos necesarios para la correcta aplicación de los programas vigentes.
- Asesorar en la gestión técnica y administrativa necesarias para la implementación de los programas y proyectos con instituciones y dependencias nacionales, provinciales, municipales, organismos de financiamiento, académicas y de la sociedad civil.
- Coordinar los equipos técnicos ad hoc que se conformen para la ejecución de los proyectos de Planificación Urbana y Regional.
- Coordinar las actividades tendientes a dar cumplimiento a los requerimientos efectuados por los Organismos de Financiamiento Internacionales.
- Elaborar la documentación necesaria para el desarrollo de las Misiones, inspecciones técnicas y actividades de capacitación requeridas por los responsables de los programas y/o por los organismos de financiamiento internacionales, vinculados con la Planificación Urbana y/o Regional.
- Preparar informes técnicos y estados de -avance necesarios para la ejecución de los programas y/o requeridos por las autoridades superiores.

Imprenta Oficial - Santa Fe



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

- Orientar y canalizar los requerimientos de los Auditores Externos y/o Consultores de los Organismos de Financiamiento internacionales y de las Unidades de Coordinación Nacional, facilitándoles la información disponible para el cumplimiento de sus funciones.
- Asistir a las autoridades superiores en los temas de competencia del área.



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

DECRETO N° 0186

ANEXO "B"

JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: Dirección General de Inversión Pública

SUBDIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION, HABITAT Y EQUIPAMIENTO

COORDINADOR GENERAL DE HABITAT Y EQUIPAMIENTO SOCIAL — Categoría 07

A.MISIÓN:

Supervisar los proyectos y acciones relacionadas con la problemática del Hábitat y Equipamiento Social en programas que se desarrollen en el ámbito del organismo.

B.FUNCIONES:

- Realizar las actividades de identificación, formulación, gestión y evaluación de programas y proyectos vinculados con el Hábitat y Equipamiento social.
- Supervisar los procedimientos administrativos necesarios para la correcta aplicación de los programas vigentes.
- Asesorar respecto a la presentación proyectos de Hábitat y Equipamiento Social a los Organismos del Estado Provincial, Municipios, Comunas, organizaciones de la sociedad civil, etc. en el marco de los programas y proyectos vigentes.
- Realizar la asistencia técnica en la formulación de proyectos y pliegos licitatorios, análisis de las ofertas técnicas en procesos de adjudicación de licitaciones, evaluación de consultores, etc.
- Supervisar la ejecución y avances de los proyectos obra adjudicados, de acuerdo a lo establecido en los pliegos licitatorios y contratos respectivos, verificar el cumplimiento de los planes de trabajos, identificando los problemas y recomendando las acciones correctoras.
- Evaluar y supervisar toda documentación técnica de las distintas instancias de la ejecución de los proyectos: modificaciones o ampliaciones de obra y/o de plazos, cláusulas modificatorias o adendas de contrato, seguros de obras, planes de higiene y seguridad, demasías y economías, certificados de obra, recepciones de obra, etc., emitiendo los correspondientes dictámenes.



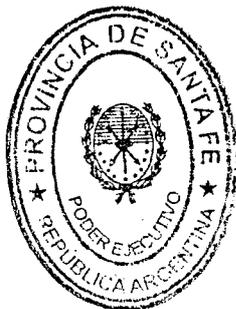
*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

- Coordinar los equipos técnicos ad hoc que se conformen para la ejecución de los proyectos de Hábitat y Equipamiento Social.
- Formular los términos de referencia para la contratación de consultores
- Participar en la formulación de planes de reasentamiento de población como parte integral de la realización de los proyectos.
- Elaborar la documentación necesaria para asistir en las Misiones, inspecciones técnicas y actividades de capacitación requeridas por los responsables de los programas y/o por los Organismos de financiamiento Internacionales.
- Preparar informes técnicos, estados de avance y asistir a las autoridades superiores en los temas de competencia del área.

*10*

Imprenta Oficial - Santa Fe



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

DECRETO N° 0186

ANEXO "B"

JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: Dirección General de Inversión Pública

SUBDIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION, HABITAT Y EQUIPAMIENTO

COORDINACION GENERAL DE HABITAT Y EQUIPAMIENTO SOCIAL

DEPARTAMENTO GENERAL DE CONTINGENCIA SOCIAL - Categoría 06

**A.MISIÓN:**

Realizar la gestión, supervisión y monitoreo de las acciones desarrolladas por los actores territoriales de cada proyecto que ejecuta el Organismo, que tengan como fin atender las contingencias sociales previstas o emergentes.

**B.FUNCIONES:**

- Gestionar y supervisar las acciones de identificación, formulación, ejecución y evaluación de programas y proyecto vinculados con la Sub Dirección General de Planificación, Hábitat y Equipamiento.
- Controlar, aprobar y supervisar los planes y programas desarrollados para atender las diversas contingencias sociales de los proyectos desarrollados por la Subsecretaría de Ejecución de Proyectos de Inversión así como las diversas acciones sociales de abordaje comunitario que se desarrollen en los mismos.
- Articular acciones y sostener una comunicación fluida con los distintos actores sociales que participen en los proyectos en ejecución.
- Asesorar a los agentes locales en las acciones que contribuyan a disminuir la vulnerabilidad de los grupos objetivos de los proyectos, facilitando la participación social en el ejercicio pleno de sus derechos de todos los actores.
- Asesorar técnicamente en cuanto a la creación de los programas sociales, planes de contingencias o diversos planes afines a implementar, previstos en los contratos.
- Preparar la documentación solicitada por la Coordinación, para el desarrollo de las Misiones, inspecciones técnicas y actividades de capacitación requeridas por los responsables de los programas y/o por los organismos de financiamiento externo.

Imprenta Oficial - Santa Fe



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

- Asistir al Coordinador y niveles superiores en los temas de su competencia, realizando asimismo todas las actividades que le sean encomendadas por los mismos en dicho ámbito.

*Ø*



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

DECRETO N° 0186

ANEXO "B"

JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: Dirección General de Inversión Pública

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

SUBDIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

A.MISIÓN:

Asistir al Director General de Inversión Pública en la administración del Subsistema de Inversión Pública, en lo referente a la conducción de la programación, coordinación y supervisión de los aspectos contables, financieros e impositivos de los proyectos o programas con financiamiento local y externo, de conformidad con los requerimientos específicos de cada operatoria.

B. FUNCIONES:

- Dirigir las actividades vinculadas con aspectos contables, de gestión financiera e impositivos, correspondientes a los proyectos financiados con recursos locales y externos que se ejecutan en el ámbito del organismo.
- Formular el presupuesto anual de cada programa, de acuerdo a las pautas y normativa vigentes, asegurando su consistencia con los requerimientos de información desagregada establecidas en los contratos de préstamo, y controlar su ejecución.
- Gestionar la apertura y administrar las cuentas bancarias en pesos y dólares de cada proyecto.
- Gestionar ante la Provincia y organismos multilaterales de crédito los desembolsos de los fondos asignados al financiamiento de los proyectos.
- Coordinar con el agente financiero provincial los mecanismos de transferencias de fondos provenientes del exterior.
- Intervenir en grupos multidisciplinarios para la elaboración de especificaciones financieras de proyectos de asistencia técnica, obras y bienes, como así también en los procesos de evaluación de ofertas y recomendaciones de adjudicación.



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

- Dirigir la preparación de las órdenes de pago a proveedores y contratistas, asegurando el cumplimiento de los porcentajes específicos de financiamiento fijados por los organismos de crédito para cada línea de préstamo.
- Efectuar la rendición de los fondos recibidos, mediante la presentación de los Balances mensuales de movimientos de fondos y expedientes de Rendición de cuentas.
- Organizar la preparación de rendiciones de cuentas consolidadas y demás informes técnicos que deban presentarse a las unidades ejecutoras nacionales y organismos multilaterales de crédito.
- Dirigir la preparación de informes financieros bimonetarios anuales e intermedios, de conformidad con los requerimientos específicos de los contratos de préstamo.
- Cumplimentar los requerimientos de los especialistas en gestión financiera de los organismos de crédito y de las auditorías financieras externas de cada proyecto, y realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas.
- Supervisar el control de las liquidaciones de los servicios de la deuda emitidas por los diferentes organismos de crédito, y gestionar su pago de acuerdo a las modalidades de cada operatoria.
- Asistir al proceso de programación, identificación y negociación de nuevos préstamos.
- Dirigir el proceso de cálculo y reconocimiento de intereses por mora en el pago de certificados de obra, en el marco de las prescripciones establecidas por los Decretos Nros. 1656/13 y 1706/13.
- Asistir a las autoridades superiores en los temas de competencia del área.



DECRETO N° 0186

ANEXO "B"

JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: Dirección General de Inversión Pública

SUBDIREC. GRAL DE PROGRAMACION Y COORDINACION ADMINISTRATIVA

COORDINACION GENERAL DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD - Categoría 07

A. MISIÓN:

Coordinar todo lo inherente a la elaboración del Presupuesto Anual de Recursos y Gastos de la repartición, ejecuciones y modificaciones presupuestarias, y la elaboración de los informes contables-presupuestarios.

B.FUNCIONES:

- Coordinar la elaboración del Presupuesto preliminar y Anteproyecto de presupuesto anual y plurianual de la repartición, asegurando su consistencia con los requerimientos específicos de información desagregada contemplada en las matrices de financiamiento de los diferentes proyectos con financiación externa.
- Coordinar la carga de información a los Módulos "Formulación de Presupuesto", "Modificación de Presupuesto", "Programación de la Ejecución", "Recursos" y "Gastos", del Sistema Provincial de Administración Financiera — SIPAF.
- Tramitar las autorizaciones de gastos que requieren la intervención de la Secretaría de Hacienda.
- Supervisar la preparación de los cuadros de ejecución presupuestaria y estados de Situación del Tesoro realizados por los niveles operativos inferiores, como así también la programación/reprogramación de la ejecución y asignación de cuotas compromiso.
- Efectuar proyecciones de gastos y recursos, a efectos de realizar un seguimiento permanente de la evolución de los saldos disponibles de crédito presupuestario y de la Programación Física y Financiera de los Proyectos de Inversión.
- Coordinar la preparación de los actos administrativos que se requieran para gestionar la aprobación de modificaciones presupuestarias.



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

- Coordinar y supervisar, conjuntamente con el área de la Coordinación Financiera, la carga de información a los sistemas de gestión provistos por la Nación a las unidades ejecutoras de proyectos con financiamiento externo.
- Asistir a la Superioridad en la elaboración de informes de seguimiento requeridos por los organismos de crédito, compatibilizándolos con la información contable-presupuestaria producida por SIPAF.
- Realizar las operaciones de ajuste de cierre del Ejercicio Presupuestario, que posibiliten elaborar los estados anuales.
- Supervisar la elaboración del estado de Avaluos y Garantías otorgadas por el Tesoro.
- Provincial, como así también demás información a incorporar en la Cuenta de Inversión Anual de cada ejercicio.
- Intervenir en el control de las liquidaciones de los servicios de la deuda emitidas por los diferentes organismos de crédito y en la elaboración de proyecciones de los servicios a vencer.



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

DECRETO N° 0186

ANEXO "B"

JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: Dirección General de Inversión Pública

SUBDIREC. GRAL DE PROGRAMACION Y COORDINACION ADMINISTRATIVA

COORDINACION GENERAL DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

DEPARTAMENTO PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD — Categoría 06

A.MISIÓN:

Entender en todo lo inherente a la formulación del Presupuesto Anual de Recursos y Gastos de la repartición, ejecuciones y modificaciones presupuestarias y registros contables.

B.FUNCIONES:

- Intervenir en la elaboración del Presupuesto preliminar y Anteproyecto de presupuesto anual y plurianual de la repartición, en base a los lineamientos impartidos por la Dirección General de Presupuesto.
- Entender en la operación de los Módulos "Formulación de Presupuesto", "Modificación de Presupuesto", "Programación de la Ejecución", "Recursos" y "Gastos", del Sistema Provincial de Administración Financiera — SIPAF.
- Monitorear y controlar el registro de transacciones realizadas en SIPAF por los niveles operativos en las distintas etapas de los recursos y gastos.
- Preparar mensualmente los cuadros de ejecución presupuestaria y estados de Situación del Tesoro, en los términos y condiciones fijadas por la Contaduría General de la Provincia.
- Monitorear la ejecución financiera y física de las distintas partidas presupuestarias, analizando la razonabilidad de los saldos de crédito disponibles, sugiriendo de ser necesario adecuaciones o modificaciones presupuestarias, conforme a las necesidades de ejecución del organismo.
- Proyectar los actos administrativos pertinentes para gestionar la aprobación de modificaciones presupuestarias.



*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

- Entender en la operación de los sistemas informáticos de gestión y registro provistos por la Nación a las Unidades Ejecutoras de Proyectos con Financiamiento Externo (UEPEX) y por el Fondo para la Convergencia Estructural del Mercosur.
- Participar en la preparación de informes de avance físicos y financieros requeridos por los organismos de financiamiento externo.
- Participar en la elaboración de la información a incluir en la Cuenta de Inversión Anual.
- Intervenir en la preparación de documentación y/o aclaraciones adicionales requerida por los organismos de contralor provincial Sindicatura General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, y por las auditorías específicas exigidas por los contratos de financiamiento.

*o*

Imprenta Oficial - Santa Fe



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

DECRETO N° 0186

ANEXO "B"

JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: Dirección General de Inversión Pública

SUBDIREC. GRAL DE PROGRAMACION Y COORDINACION ADMINISTRATIVA

COORDINACION GENERAL DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

DEPARTAMENTO PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

DIVISION REGISTROS Y EJECUCION PRESUPUESTARIA — Categoría 04

A.MISIÓN:

Asumir la registración contable de la ejecución presupuestaria de la repartición.

B.FUNCIONES:

- Llevar las registraciones contables en SIPAF correspondientes a los módulos de Ejecución de Recursos y de Gastos.
- Preparar los Pedidos de Contabilización Presupuestaria en las distintas etapas de ejecución.
- Producir información de soporte sobre la ejecución de recursos y gastos a ser utilizada en la elaboración de los estados mensuales de Situación del Tesoro.
- Colaborar con las tareas inherentes a la elaboración del presupuesto anual de la repartición.
- Intervenir en el control y posterior liquidación de los Servicios de la deuda correspondientes a préstamos de los diferentes organismos multilaterales de crédito.
- Participar en la elaboración de proyecciones de servicios de la deuda.
- Operar los sistemas de gestión provistos por las unidades ejecutoras nacionales de proyectos con financiamiento externo y por los distintos organismos multilaterales de crédito (UEPEX, Sistema FOCEM, Client Connection del BIRF, sistema de gestión del BID).
- Trabajar en forma coordinada con el área financiera en la preparación de la información requerida por los organismos multilaterales de crédito, asegurando su consistencia con las registraciones efectuadas en SIPAF.
- Mantener ordenado y clasificado el archivo documental de la unidad.



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

DECRETO N° 0186

ANEXO "B"

JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: Dirección General de Inversión Pública

SUBDIREC. GRAL DE PROGRAMACION Y COORDINACION ADMINISTRATIVA

COORDINACION GENERAL FINANCIERA — Categoría 07

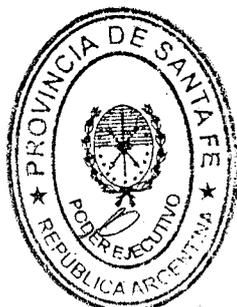
A.MISIÓN:

Coordinar la ejecución financiera del presupuesto de la Repartición y la preparación de Balances de movimiento de fondos y Rendiciones de cuentas consolidadas, correspondientes a los distintos programas ejecutados en su ámbito.

B.FUNCIONES:

- Coordinar la gestión y administración de los fondos solicitados a la Tesorería General de la Provincia y los organismos de crédito destinados al financiamiento de los distintos proyectos, como así también los asignados a la Habilitación de la repartición para gastos de funcionamiento.
- Asesorar y controlar la aplicación de los regímenes tributarios nacionales, provinciales y/o municipales vigentes que gravan los pagos a contratistas y proveedores, dando cumplimiento a las formalidades y obligaciones establecidas por el fisco.
- Monitorear las devoluciones a la Tesorería General de la Provincia de los fondos no utilizados por la repartición.
- Coordinar la carga de información a los Módulos "Cuentas Bancarias" y "Responsables", del Sistema Provincial de Administración Financiera SIPAF.
- Coordinar la preparación de conciliaciones bancarias, balances mensuales de movimientos de fondos y expedientes de rendiciones de cuentas, que deban presentarse a los organismos técnicos provinciales, como así también las requeridas por unidades ejecutoras nacionales de proyectos con financiamiento externo y organismos de crédito.
- Intervenir en las gestiones de apertura y cierre de las cuentas bancarias oficiales.
- Coordinar las gestiones de reconocimiento de intereses por mora a contratistas de obras, en el marco de lo establecido en los decretos Nros. 1656/13 y 1706/13.

Imprenta Oficial - Santa Fe



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

- Coordinar, conjuntamente con el área Presupuesto y Contabilidad, la preparación de documentación y/o aclaraciones requerida por los organismos de contralor provincial y por las auditorías específicas exigidas por los contratos de financiamiento.
- Coordinar, conjuntamente con el área Presupuesto y Contabilidad, la carga de información a los sistemas de gestión provistos por la Nación y organismos de crédito a las unidades ejecutoras de proyectos con financiamiento externo.
- Asistir a la Superioridad en la elaboración de informes de seguimiento requeridos por los organismos de crédito, compatibilizándolos con la información producida por SIPAF.
- Sistematizar actividades tendientes a optimizar los controles vinculados con la recaudación, inversión y rendición de los fondos administrados por la repartición.



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

DECRETO N° 0186

ANEXO "B"

JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: Dirección General de Inversión Pública

SUBDIREC. GRAL DE PROGRAMACION Y COORDINACION ADMINISTRATIVA

COORDINACION GENERAL FIENANCIERA

DEPARTAMENTO TESORERIA Y RENDICION DE CUENTAS — Categoría 06

A.MISIÓN:

Entender en todo lo inherente al ingreso y aplicación de los fondos asignados a la repartición, al registro de los movimientos financieros y a la preparación de las correspondientes rendiciones de cuentas.

B.FUNCIONES:

- Colaborar con la Coordinación General en la gestión y administración de los recursos destinados al financiamiento de los proyectos ejecutados por la repartición, tanto los de fuente local como los provenientes de los organismos de crédito, como así también los asignados a la Habilitación de la repartición para gastos de funcionamiento.
- Monitorear la evolución de los saldos de las cuentas bancarias, asegurando una conciliación periódica de sus movimientos.
- Intervenir en la preparación de las liquidaciones y posteriores pagos a proveedores y/o contratistas de proyectos financiados con recursos locales y con recursos afectados de origen externo.
- Intervenir en la preparación, presentación y pago de las DDJJ correspondientes a los regímenes de retenciones impositivas y previsionales, verificando el cumplimiento de la normativa fiscal vigente.
- Monitorear el registro en SIPAF de todas las transacciones inherentes al movimiento financiero de la repartición.
- Supervisar la preparación de los Balances mensuales de movimiento de fondos y de los expedientes de rendiciones de cuentas.



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

- Supervisar el registro de los movimientos financieros de los diferentes proyectos, en los sistemas de gestión provistos por la Nación y los organismos de crédito a las unidades ejecutoras de proyectos con financiamiento externo.
- Participar en la preparación de informes de avance físicos y financieros requeridos por los organismos de financiamiento externo.
- Intervenir en las gestiones de reconocimiento de intereses por mora a contratistas de obras, en el marco de lo establecido en los decretos Nros. 1656/13 y 1706/13.
- Atender los requerimientos del Tribunal de Cuentas relacionados con la auditoría de los expedientes de Rendición de cuentas.



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

DECRETO N° 0186

ANEXO "B"

JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: Dirección General de Inversión Pública

SUBDIREC. GRAL DE PROGRAMACION Y COORDINACION ADMINISTRATIVA

COORDINACION GENERAL FINANCIERA

DEPARTAMENTO TESORERIA Y RENDICION DE CUENTAS

DIVISION CUENTAS BANCARIAS Y PAGOS— Categoría 04

A.MISIÓN:

Entender en lo inherente al libramiento de los pagos ordenados por el área y al registro de los movimientos financieros de la repartición.

B.FUNCIONES:

- Recepcionar las transferencias de fondos que efectúe la Tesorería General de la Provincia y registrar el ingreso de los desembolsos procedentes de los organismos multilaterales de crédito.
- Efectuar las liquidaciones y posterior pagos a proveedores y/o contratistas con recursos locales y con recursos de origen externo.
- Aplicar los regímenes tributarios vigentes que gravan los pagos a proveedores y contratistas, en el marco de la normativa nacional, provincial y municipal vigente.
- Verificar previo a cada pago, el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los proveedores y contratistas (Constancia de Cumplimiento Fiscal API).
- Registrar diariamente en SIPAF todas las transacciones inherentes a las cuentas bancarias de la repartición.
- Conciliar periódicamente los saldos y movimientos de las cuentas corrientes bancarias.
- Preparar y gestionar la presentación y pago de las DDJJ correspondientes a los regímenes de retenciones impositivas y previsionales.
- Colaborar en la preparación de los Balances mensuales de movimiento de fondos y de los expedientes de rendiciones de cuentas.



*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

- Registrar el movimiento financiero de los diferentes proyectos en los sistemas de gestión provistos por las unidades ejecutoras nacionales de proyectos con financiamiento externo y por los distintos organismos multilaterales de crédito (UEPEX, Sistema FOCEM, Client Connection del BIRF, sistema de gestión del BID).
- Trabajar en forma coordinada con el área contable, en la elaboración de los estados financieros requeridos por los organismos multilaterales de crédito.



DECRETO N° 0186

ANEXO "B"

JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: Dirección General de Inversión Pública

SUBDIREC. GRAL DE PROGRAMACION Y COORDINACION ADMINISTRATIVA

COORDINACION GENERAL FINANCIERA

DEPARTAMENTO TESORERIA Y RENDICION DE CUENTAS

DIVISION BALANCE Y RENDICIONES DE CUENTAS— Categoría 04

A.MISIÓN:

Entender en la elaboración de los Balances de movimiento de fondos y los expedientes de Rendiciones de cuentas correspondientes a los fondos invertidos.

B.FUNCIONES:

- Operar el módulo de Responsables de SIPAF, generando los cargos y descargos a ser incorporados a las rendiciones de cuentas.
- Operar los sistemas de gestión provistos por la Nación y los organismos de crédito a unidades ejecutoras de proyectos con financiamiento externo.
- Entender en todo lo concerniente a la Habilitación de la repartición (partidas asignadas a gastos de funcionamiento), manteniendo una relación directa con la Habilitación Central-Jurisdiccional.
- Mantener compendiada, actualizada y ordenada en forma cronológica toda la documentación que será integrada a los expedientes de rendiciones de cuentas.
- Elaborar los Balances de movimiento de fondos para ser presentados ante la Dirección Gral. de Administración y Tribunal de Cuentas de la Provincia.
- Preparar los expedientes de Rendiciones de cuentas correspondientes a los fondos invertidos, asegurando que la documental cumpla con las normas impositivas de emisión de comprobantes y con los requisitos exigidos por el Tribunal de Cuentas.
- Intervenir en la preparación de las rendiciones de cuentas requeridas por los organismos de crédito, de conformidad con los requerimientos establecidos en los contratos de financiamiento.



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

- Colaborar con las gestiones de reconocimiento de intereses por mora a contratistas de obras, en el marco de lo establecido por los decretos Nros. 1656/13 y 1706/13.
- Trabajar en forma coordinada con el área contable, en la elaboración de los estados financieros requeridos por los organismos multilaterales de crédito.
- Dar cumplimiento a toda tarea que le asigne la Superioridad, dentro de los límites de su competencia.



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

DECRETO N° 0186

ANEXO "B"

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE ECONOMÍA

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

SUBDIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE INVERSIONES - Categoría 08.

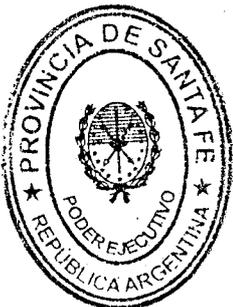
A. MISIÓN:

Asistir al Director General de Inversión Pública en la administración del Subsistema de Inversión Pública, en la dirección y coordinación de las etapas de asesoramiento, selección; evaluación, aprobación, ejecución y control de los proyectos municipales con financiación del Programa Municipal de Inversiones, impulsado por la Provincia de Santa Fe y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, ejerciendo la supervisión y control técnico, económico, financiero, jurídico, administrativo, de sistema y de auditoría de todas las actividades inherentes a su desarrollo.

B. FUNCIONES:

- Conducir las actividades correspondientes a la presentación, asesoramiento, selección, evaluación, aprobación, ejecución y control de los proyectos generados por el Programa.
- Conducir y coordinar las actividades realizadas por las distintas áreas integrantes de la Dirección General.
- Intervenir en las reuniones, tratativas, negociaciones con entes nacionales, provinciales, municipales y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, relativas al Programa, en representación de la Provincia de Santa Fe. tomando decisiones de acuerdo a las directivas emanadas de la Superioridad.
- Orientar y canalizar las actividades tendientes a dar cumplimiento a los requerimientos efectuados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento en el marco del Programa Municipal de Inversiones.
- Convenir con los Municipios y Comunas su participación en el Programa de conformidad con las normas legales y con los Manuales respectivos.
- Brindar las orientaciones previas respecto a la presentación de los proyectos físicos y financieros a ejecutar por los Municipios y Comunas. Realizar sus análisis y posterior aprobación.

Imprenta Oficial - Santa Fe



*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

- Preparar y supervisar las normas de contratación a que deberán ajustarse los Municipios y Comunas en un todo de acuerdo con la adhesión que efectúen mediante la Ordenanza Tipo al Programa Municipal de Inversiones.
- Definir las propuestas preliminares de Inversiones para cada ejercicio de acuerdo a las normas del Programa
- Producir los Programas de Inversión Anual y someterlos a revisión y aprobación por parte del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.
- Preparar, propiciar y participar en convenios de sub-préstamos a celebrar entre el Poder Ejecutivo Provincial y los Municipios y Comunas.
- Asesorar en las licitaciones públicas, concursos de precios u otras modalidades de contratación, previo a la adjudicación definitiva de obras bienes y servicios.
- Realizar las comunicaciones a las Municipalidades y Comunas de las autorizaciones que correspondan respecto de licitaciones, adjudicaciones, inicio de obras y asesoramiento en la evaluación los montos estimados para el proyecto y autorización de la respectiva licitación a realizar por los Municipios y Comunas.
- Intervenir en todo lo referente a la ejecución de los programas físicos y financieros, respecto de aprobación de certificados de obras; servicios y facturas de compras; emisión de órdenes de desembolsos; cotejos de avance de realizaciones; uso apropiado de fondos y comparación con estándares mínimos de diseños y de costos para cada categoría de obra ejecutada y en todas aquellas actividades previstas en las respectivas documentaciones del Programa.
- Librar órdenes de desembolsos de fondos conjuntamente con quien corresponda, de las cuentas especiales establecidas por la Ley N° 10.264, sobre la base de los requisitos establecidos en el Programa.
- Efectuar las rendiciones de cuentas consolidadas que deba presentar la Provincia en los períodos pertinentes ante el Banca Internacional de Reconstrucción y Fomento.
- Coordinar la acción de los Municipios y Comunas con la Unidad Ejecutora para la eficaz ejecución y supervisión de las obras, adquisición de maquinarias y equipos, acciones de asistencia técnica y capacitación, que integran el Programa Municipal de Inversiones.
- Asesorar y elaborar programas de promoción y asistencia técnica para los Municipios, Comunas y Unidad de Ejecución durante el desarrollo del Programa de Inversiones.
- Coordinar con la Contaduría General de la Provincia, la forma de llevar las registraciones del préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para el Programa Municipal de Inversiones, que corresponden a la Provincia, de acuerdo a la legislación provincial vigente.
- Coordinar la elaboración de la información necesaria, requerida por la Contaduría General de la Provincia.



*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

- Coordinar la confección de la Memoria Anual de las actividades desarrolladas, en las fechas que establezca el Poder Ejecutivo, incluyendo un informe de auditoría sobre el desarrollo financiero del Programa Municipal de Inversiones
- Asistir a los Auditores Externos que se prevén en el Contrato de Préstamo, firmado entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, facilitándoles la información disponible para el cumplimiento de sus funciones.
- Emitir órdenes de retiro de fondos y dirigir la administración de los mismos para gastos de funcionamiento de la Dirección General.
- Tomar las medidas que correspondan a los efectos de que se ejecuten las acciones pertinentes, tendientes a hacer efectivo el cobro de las obligaciones monetarias contraídas por Municipios y Comunas, intervinientes en el Programa.
- Fijar ajustes de los convenios de sub-préstamos con Municipios y Comunas.
- Asistir a la Superioridad en los temas de su competencia.



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

DECRETO N° 0186

ANEXO "B"

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE ECONOMÍA

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

SUBDIRECCION GENERAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE INVERSIONES

COORDINACIÓN DESEMBOLSOS: COORDINADOR GENERAL DE DESEMBOLSOS -  
Categoría 07.

A. MISIÓN:

Coordinar las actividades inherentes a la ejecución de los desembolsos, el proceso de amortización de capital e intereses la conciliación de las cuentas de depósitos relacionadas con los desembolsos, de acuerdo con las instrucciones emanadas de la Dirección.

B. FUNCIONES:

- Intervenir en la revisión y autorización de órdenes de provisión de fondos de acuerdo a los manuales pertinentes.
- Verificar el proceso de transferencia de fondos desde la Cuenta Especial del préstamo como así también el de reposición de fondos a esa cuenta.
- Entender en la conciliación de las cuentas de depósitos existentes en los Agentes Financieros Nacional y Provincial con relación al proceso de desembolsos.
- Verificar las actividades inherentes a las amortizaciones de capital y pago de intereses a llevar a cabo con las Municipalidades y Comunas.
- Supervisar el proceso de registración contable producida en la ejecución del desembolso y en el de amortización de capital e intereses, de acuerdo a las pautas establecidas en la Ley N° 10.264 y su Decreto reglamentario N° 2255.
- Actuar, cuando así lo disponga la Dirección, como nexo entre la Unidad Ejecutora Provincial y los Entes Financieros de la Provincia y la Nación, en todo lo inherente al proceso de desembolsos, inversiones y reposición de la cuenta de préstamo.
- Mantener un esquema de control interno adecuado que brinde confiabilidad al sistema de desembolsos, generando informes periódicos a la Dirección sobre desviaciones a los objetivos establecidos o normas en vigencia.

Imprenta Oficial - Santa Fe



*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

- Asesorar a los Municipios y Comunas en aspectos relacionados con el proceso de desembolsos y cancelación del préstamo.
- Asistir a la Dirección en todo lo relativo a su esfera de competencia.
- Realizar toda otra actividad indicada por la Dirección inherente al Programa.



Imprenta Oficial - Santa Fe

*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

DECRETO N° 0186

ANEXO "B"

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE ECONOMÍA

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

SUBDIRECCION GENERAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE INVERSIONES

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA: COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO -  
Categoría 07.

A. MISIÓN:

Asistir a la Dirección en la resolución del Despacho; coordinar la Administración y distribución de fondos para gastos de funcionamiento de la Dirección y atender lo relacionado con el pago de sueldos al personal de la misma; coordinar la interrelación administrativa entre las diferentes áreas que integran la citada Dirección; atender todo lo relacionado con el personal de la misma; coordinar la organización de cursos de Asistencia Técnica a dictarse por la Unidad.

B. FUNCIONES:

- Asistir a la Dirección de la Unidad, en los procedimientos que tiendan al logro de aplicar la mayor eficiencia en los distintos sectores.
- Supervisar y proceder al seguimiento del despacho diario de la Unidad.
- Supervisar y controlar la ejecución de las tareas del personal a su cargo.
- Entender en todo lo relacionado con el personal dependiente de la Dirección en lo que respecta al cumplimiento del Estatuto del Personal, Escalafón del Personal civil de la administración, convención colectiva de trabajo, Actas Paritarias, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, y toda otra Ley, Decreto o Resolución futura a aplicarse relacionada con el personal y/o el régimen que regula sus relaciones con la Provincia.
- Coordinar y supervisar la tramitación de las actuaciones que refieren a la Dirección, proponiendo soluciones para cada tema.
- Coordinar y supervisar las tareas de recopilación, ordenamiento y archivo de las documentaciones técnicas-administrativas de la Dirección, como así también las generadas con relación a otras reparticiones.
- Custodiar los documentos confiados a su guardia.
- Coordinar la organización de cursos de Asistencia Técnica a dictar por la Unidad.

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

- Coordinar la organización de las reuniones de Promoción y Difusión del programa.
- Reemplazar al Coordinador General de la Sub-Unidad Técnico-Asesora, en ausencia de éste, o cuando la Superioridad lo requiera.
- Controlar el asentamiento y comunicación de las notas, mensajes, leyes, decretos, resoluciones, memorándum y todo otro acto administrativo que corresponda a esta Dirección y/o los que provengan de otras Jurisdicciones.
- Coordinar la interrelación administrativa entre las diferentes áreas que integran la Dirección.
- Supervisar las tareas administrativas que surjan con relación a requerimientos efectuados por el Banco Mundial.
- Supervisar la administración de los fondos para gastos de funcionamiento de la Dirección y atender lo relacionado con el pago de sueldos al personal de la misma.
- Intervenir en el pago a proveedores, en las rendiciones de cuentas correspondientes por los gastos y sueldos abonados, conforme a lo dispuesto por la Ley de Administración, Eficiencia y Control.
- Entender en todo trámite relacionado al Parque Automotor asignado al organismo como así también todo lo relacionado con el buen funcionamiento de los mismos, provisión de combustibles y lubricantes, reparaciones y repuestos.
- Entender en todo lo inherente al desarrollo de las actividades protocolares y de relaciones públicas de los miembros de la Dirección.
- Entender en todo lo relacionado al mantenimiento del edificio asignado al Organismo, como así también en lo relativo a las refacciones que resulten necesarias para su normal funcionamiento.
- Realizar todas las actividades encomendadas por la Superioridad inherentes al Programa.



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

DECRETO N° 0186

ANEXO "B"

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE ECONOMÍA

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

SUBDIRECCION GENERAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE INVERSIONES

COORDINACIÓN DESEMBOLSOS: DIVISIÓN DESEMBOLSOS Y AMORTIZACIONES -  
Categoría 07

A. MISIÓN:

De acuerdo a instrucciones emanadas de la Coordinación General del Área, llevar a cabo las actividades administrativas inherentes al retiro de fondos y acreditación de los pagos a los beneficiarios, la conciliación de las cuentas de depósitos locales y en el exterior, la reposición de la cuenta especial del préstamo y todas las tareas inherentes al cálculo y cobro de las cuotas de amortización e intereses.

B. FUNCIONES:

- Ejecutar las tareas administrativas referidas a la revisión y autorización y órdenes de provisión de fondos de acuerdo con lo establecido en los Manuales pertinentes.
- Llevar a cabo el procesamiento automatizado de las órdenes de provisión de fondos, de reposición de fondos a la Cuenta de Préstamo y de la acreditación de los pagos a los beneficiarios.
- Preparar las conciliaciones de todas las Cuentas de Depósitos locales y en el exterior mantenidas tanto en el Agente Financiero Nacional como en el Provincial.
- Realizar todas las tareas inherentes al cálculo y cobro de las cuotas de amortización e intereses.
- Preparar los asientos contables generados durante el proceso de desembolso y amortización del capital e intereses.
- Asistir a la Coordinación General de Desembolsos en todo lo relativo a su esfera de competencia.
- Realizar toda otra actividad indicada por la Coordinación General del Área inherente al Programa.
- Realizar todas las actividades encomendadas por la Superioridad.



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

DECRETO N° 0186

ANEXO "B"

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE ECONOMÍA

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

SUBDIRECCION GENERAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE INVERSIONES

COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA: DIVISIÓN HABILITACIÓN - Categoría 07.

A. MISIÓN:

Administrar los fondos para gastos de funcionamiento de la Dirección y atender lo relacionado con el pago de sueldos a personal de la misma.

B. FUNCIONES:

- Asistir a la Dirección de la Unidad, en los procedimientos que tiendan al logro de aplicar la mayor eficiencia en los distintos sectores.
- Supervisar y proceder al seguimiento del despacho diario de la Unidad.
- Recibir, custodiar y depositar los fondos y valores asignados a la Dirección para "Gastos en Personal" y "Gastos de Funcionamiento" y "Otros Gastos".
- Proceder al pago mensual de sueldos, como así también a todo reajuste o concepto complementario de los mismos.
- Efectuar el pago a proveedores, contra la presentación del comprobante respectivo, controlando sus cifras parciales, totales, su legalidad y legitimidad y hacerlos confirmar debidamente por el responsable.
- Realizar las rendiciones de cuentas correspondientes por los gastos y sueldos abonados, conforme a lo dispuesto por la Ley de Administración, Eficiencia y Control.
- Llevar libros de registraciones, de acuerdo a lo que exige el Tribunal de Cuentas.
- Gestionar anticipos y ampliaciones de partidas para gastos, cuando la necesidad de la repartición así lo requiera.
- Practicar arqueos periódicos del movimiento general de Habilitación.
- Intervenir en lo relacionado a las compras y abastecimiento, a fin de satisfacer las necesidades del servicio.

Imprenta Oficial - Santa Fe



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

DECRETO N° 0186

ANEXO "B"

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE ECONOMÍA

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

SUBDIRECCION GENERAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE INVERSIONES

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA: SUB-JEFE DIVISIÓN SECRETARIA ADMINISTRATIVA.  
- Categoría 05

A. MISIÓN:

Asistir a la Dirección en la resolución del Despacho, atender todo lo relacionado con el personal de la misma.

B. FUNCIONES:

- Asistir a la Dirección en la resolución del Despacho.
- Control de Personal que desarrolla tareas en la Dirección.
- Realizar tareas inherentes a la preparación, registración, distribución y archivo de la documentación de circulación interna y de la recepcionada o enviada por otras reparticiones.
- Custodiar los documentos confiados a su guardia.
- Asistir a la Superioridad en todas las tareas que se le encomienden.

Imprenta Oficial - Santa Fe



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

DECRETO N° 0186

ANEXO "B"

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE ECONOMÍA

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

SUBDIRECCION GENERAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE INVERSIONES

COORDINACIÓN DE FORMULACIÓN y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSION:  
COORDINADOR GENERAL DE FORMULACIÓN y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE  
INVERSIÓN - Categoría 07.

A.MISIÓN:

Coordinar la evaluación económica financiera y técnica de los proyectos que presenten los Municipios y Comunas para ser ejecutados en el marco del Programa Municipal de Inversiones.

B.FUNCIONES

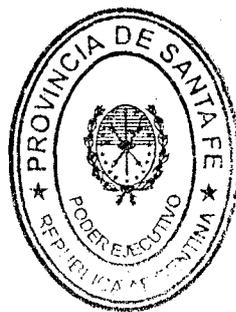
- Entender en los proyectos que presenten los distintos Municipios y/o Comunas, efectuando las evaluaciones, estudios, análisis e informes en los aspectos económico, financiero y técnico de acuerdo con lo establecido en los respectivos Manuales del Programa.
- Coordinar el estudio y análisis de la situación financiera de los Municipios, de acuerdo con las pautas emanadas de los Manuales de Operaciones determinando así su capacidad de inclusión en el Programa.
- Orientar y supervisar de acuerdo a la política provincial, la elaboración de los planes a concretar en los sectores de su competencia.
- Recopilar información y promover las investigaciones y estudios necesarios para la formulación de los programas de acción a desarrollar.
- Realizar los estudios, informes y estadísticas de los aspectos económico-financieros referidos al Programa.
- Generar la información técnica apropiada a cada uno de los proyectos presentados por los Municipios.
- Intervenir toda la documentación específica a fin de dar curso a las tramitaciones administrativas vinculadas al Programa.

Imprenta Oficial - Santa Fe



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

- Determinar las pautas necesarias para la evaluación económica, financiera y técnica de los proyectos.
- Analizar los resultados y estudios de la rentabilidad de los proyectos.
- Entender en la elaboración de los proyectos financieros y técnicos del Programa.
- Participar en el desarrollo de los sistemas operativos para el procesamiento de datos de los departamentos correspondientes a la Coordinación de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión.
- Asistir a la Dirección General en cualquier otro tema a fin de su competencia.
- Realizar todas las actividades encomendadas por la Superioridad.



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

DECRETO N° 0186

ANEXO "B"

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE ECONOMÍA

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

SUBDIRECCION GENERAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE INVERSIONES

COORDINACION DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSION:  
DEPARTAMENTO EVALUACIÓN FISICA DE PROYECTOS - Categoría 06.

A.MISIÓN:

Revisión y análisis de toda la documentación correspondiente a los proyectos físicos.

Coordinación del manejo de toda la documentación presentada por los Municipios y Comunas, derivando hacia los sectores que correspondan en cada caso.

Entender en todo lo relacionado con la aprobación de la documentación técnica de acuerdo a los Manuales y Circulares del Programa.

B.FUNCIONES

- Determinar orientaciones previas respecto a la presentación de los proyectos físicos.
- Entender en los proyectos que presenten las Municipalidades y Comunas; organizar y coordinar el manejo de la documentación.
- Efectuar los estudios, análisis y evaluaciones de acuerdo a lo establecido en los Manuales, de toda la documentación presentada por Municipios y Comunas, necesaria para la inclusión de los proyectos al Programa.
- Generar la información técnica apropiada respecto a cada uno de los proyectos presentados.
- Efectuar el seguimiento de las comunicaciones con los Municipios y Comunas, relacionadas con los proyectos.
- Entender en la documentación técnica necesaria para la firma de los Convenios de Sub-préstamo.
- Realizar todas las actividades de su competencia encomendadas por el Coordinador General de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y colaborar con éste en las tareas para las cuales sea requerido.



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

- Es el reemplazante natural del Coordinador General de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión en caso de ausencia o impedimento de éste.
- Realizar todas las actividades encomendadas por la Superioridad.

*D*



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

DECRETO N° 0186

ANEXO "B"

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE ECONOMÍA

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

SUBDIRECCION GENERAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE INVERSIONES

COORDINACIÓN DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN:

JEFE DE DIVISIÓN: REVISIÓN DE PROYECTOS - Categoría 04.

A. MISIÓN:

Colaboración en las tareas del Departamento de Evaluación Física de Proyectos.

B. FUNCIONES:

- Realizar las actividades de apoyo y colaborar en todas las tareas encomendadas por el Departamento Evaluación Física de Proyectos.
- Realizar todas las actividades encomendadas por la Superioridad.



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

DECRETO N° 0186

ANEXO "B"

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE ECONOMÍA

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

SUBDIRECCION GENERAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE INVERSIONES

COORDINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS: COORDINADOR GENERAL -  
Categoría 07.

A. MISIÓN:

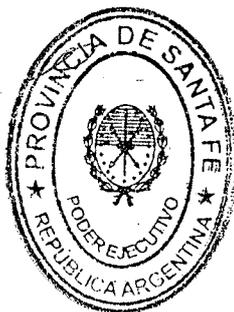
Supervisión de los proyectos incluidos en el Programa desde el inicio de la etapa de ejecución de los mismos, efectuando el control y seguimiento de todas las actividades correspondientes a dichos proyectos.

Asistencia al Director General y Sub-Director General en los temas de su competencia.

B. FUNCIONES:

- Supervisar la ejecución de cada etapa de los proyectos aprobados, elaborando los informes físico-financieros de avance que correspondan de acuerdo a los requerimientos de la Dirección.
- Intervenir toda la documentación específica al área Ejecución de Proyectos, a fin de dar curso a las tramitaciones vinculadas al Programa.
- Orientar y supervisar la realización de las distintas tareas de seguimiento y control de la ejecución de los proyectos del Programa.
- Controlar y revisar la documentación básica para los pedidos de desembolso efectuados por las Municipalidades y Comunas que participen del Programa, y producir los informes pertinentes a la Superioridad y a quien corresponde.
- Realizar todas las actividades de su competencia encomendadas por la Dirección, y otras que ésta le indique.

Imprenta Oficial - Santa Fe



DECRETO N° 0186

ANEXO "B"

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE ECONOMÍA

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

SUBDIRECCION GENERAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE INVERSIONES

COORDINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS: DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO - Categoría 06.

A. MISIÓN:

Seguimiento y control de todas las actividades correspondientes a la ejecución de los proyectos municipales y comunales en sus aspectos técnicos y físicos, de acuerdo a las pautas e instrucciones impartidas por la Superioridad.

B. FUNCIONES:

- Proponer a la Coordinación de la Ejecución de Proyectos, periódicamente y/o cuando éste lo solicite, un esquema de control y seguimiento de la ejecución de los proyectos, en base a las pautas impartidas por la Dirección.
- Realizar las distintas tareas de control y seguimiento acuerdo a las disposiciones del Programa y a las directivas emanadas de la Superioridad, produciendo los informes pertinentes.
- Generar la información técnica y física adecuada a cada uno de los proyectos, elaborando los informes de avance de los mismos en relación a los distintos Cronogramas Físico-Financieros y a pautas aprobadas por la Superioridad.
- Evaluar e intervenir toda la documentación, a fin de dar el curso correspondiente a todas las tramitaciones relativas a los proyectos en ejecución, sometiendo la misma a consideración de la Coordinación de la Ejecución de Proyectos.
- Efectuar el control y revisión de toda la documentación básica para los pedidos de desembolsos realizados por las Municipalidades y Comunas, elevando el correspondiente informe a la Coordinación de la Ejecución de Proyectos.
- Realizar todas las actividades encomendadas por la Superioridad, y colaborar con ésta en las tareas para las cuales esa requerido.
- Reemplazar al Coordinador General de la Ejecución de Proyectos en caso de ausencia o impedimento de éste.



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

DECRETO N° 0186

ANEXO "B"

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE ECONOMÍA

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

SUBDIRECCION GENERAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE INVERSIONES

COORDINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS: SUB-DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN FINANCIERA - Categoría 05.

A. MISIÓN:

Seguimiento y control de todas las actividades correspondientes a la ejecución de los proyectos municipales y comunales en sus aspectos financieros de acuerdo a las pautas e instrucciones impartidas por la Superioridad.

B. FUNCIONES:

- Proponer a la Coordinación de la Ejecución de Proyectos, periódicamente y/o cuando éste lo solicite, un esquema de control y seguimiento de la ejecución de los proyectos, en base a las pautas impartidas por la Dirección.
- Realizar las distintas tareas de control y seguimiento financiero acuerdo a las disposiciones del Programa y a las directivas emanadas de la Superioridad, produciendo los informes pertinentes.
- Generar la información financiera adecuada a cada uno de los proyectos, elaborando los informes de avance de los mismos en relación a los distintos Cronogramas Financieros, Físico-Financieros y a pautas aprobadas por la Dirección.
- Evaluar e intervenir toda la documentación, a fin de dar el curso correspondiente a todas las tramitaciones relativas a los proyectos en ejecución, sometiendo la misma a consideración de la Coordinación de la Ejecución de Proyectos.
- Efectuar el control y revisión de toda la documentación básica para los pedidos de desembolsos realizados por las Municipalidades y Comunas, elevando el correspondiente informe a la Coordinación de la Ejecución de Proyectos.
- Realizar todas las actividades encomendadas por la Superioridad, y colaborar con ésta en las tareas para las cuales esa requerido.
- Reunir los datos necesarios para la realización del control y seguimiento de la situación financiera de los Municipios y/o Comunas en relación a los proyectos en ejecución, según pautas y directivas emanadas de la Superioridad.
- Reemplazar al Jefe del Departamento de Seguimiento en caso de ausencia o impedimento de éste.



Provincia de Santa Fe  
Poder Ejecutivo

DECRETO N° 0186

ANEXO "B"

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE ECONOMÍA

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

SUBDIRECCION GENERAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE INVERSIONES

COORDINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS: DIVISIÓN INSPECCIÓN - Categoría 04.

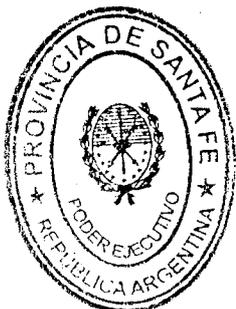
A. MISIÓN:

Seguimiento y/o control y/o realización de las actividades de inspección correspondientes a la ejecución de los proyectos municipales y comunales, encomendadas por la Superioridad.

B. FUNCIONES:

- Reunir los datos necesarios para la realización del control y seguimiento de la ejecución de los proyectos, según las pautas emanadas de la Coordinación de la Ejecución de Proyectos.
- Organizar, ordenar y archivar toda la documentación inherente a la ejecución de los proyectos, proponiendo los pasos a seguir en tal sentido.
- Realizar las distintas tareas de control y seguimiento de acuerdo a las disposiciones del Programa y a las directivas recibidas de sus Superiores, produciendo los informes correspondientes.
- Realizar todas las actividades de su competencia y colaborar en las distintas tareas según lo encomendado por la Superioridad.

Imprenta Oficial - Santa Fe



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

DECRETO N° 0186

ANEXO "B"

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE ECONOMÍA

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

SUBDIRECCION GENERAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE INVERSIONES

COORDINADOR GENERAL DE LA SUB-UNIDAD TECNICO-ASESORA.

A. MISIÓN:

Brindar Asistencia Técnica a los Municipios y Comunas que así lo requieran, en relación a la elaboración de los proyectos de inversión que éstas impulsen en el marco del Programa Municipal de Inversiones, en un todo de acuerdo a los Manuales y Circulares del mismo, según directivas emanadas por la Dirección General.

B. FUNCIONES:

- Proponer a la Dirección planes globales de Asistencia Técnica en la elaboración de los sub-proyectos Municipales y/o Comunales, en los cuales por disposición superior deba intervenir.
- Proponer a la Dirección los planes de difusión y promoción del Programa municipal de Inversiones, en lo relativo a Cursos de Capacitación y Asistencia Técnica a Municipalidades y Comunas.
- Realizar todas aquellas tareas que sean dispuestas por la Dirección, inherentes a la Asistencia Técnica a Municipios y Comunas para la elaboración de los sub-proyectos completos (físicos y financieros).
- Realizar todas las tareas que sean dispuestas por la Dirección, relativas a la implementación de los Cursos de Promoción, Capacitación y Asistencia Técnica.
- Intervenir en toda la documentación elaborada relativa a los Sub-Proyectos Municipales y/o Comunales.
- Realizar todas las tramitaciones necesarias autorizadas por la Dirección, para la aprobación de los sub-proyectos en todas sus etapas, ante los sectores correspondientes de la Dirección General, y organismos oficiales, en la modalidad en vigencia en la misma, en base a los Manuales y Circulares del Programa.
- Elaborar dictámenes técnicos sobre Licitaciones Públicas Nacionales o Internacionales o Concursos de Precios y sobre sus respectivos Pliegos, cuando el Área Legal se lo requiera.

Imprenta Oficial - Santa Fe



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

- Generar toda la información necesaria para la Dirección, relativa al movimiento de sub-proyectos por parte de Municipalidades y Comunas.
- Recepcionar toda la documentación e información previa relativa a los sub-proyectos de las Municipalidades y Comunas.
- Brindar a la Dirección, el apoyo técnico relativo al Asesoramiento previo a la ejecución de los Sub-proyectos.
- Asesorar a Municipios y Comunas en los aspectos económicos y financieros de las distintas etapas de avance de sus respectivos proyectos.
- Asistir a la Dirección, en todo lo relativo a su esfera de competencia.
- Realizar toda otra actividad indicada por la Dirección, inherente al Programa.

*[Handwritten mark]*

Imprenta Oficial - Santa Fe



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

DECRETO N° 0186

ANEXO "B"

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE ECONOMÍA

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

SUBDIRECCION GENERAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE INVERSIONES

COORDINACIÓN DELEGACIÓN ZONA SUR: COORDINADOR GENERAL DE LA DELEGACIÓN ZONA SUR - Categoría 07.

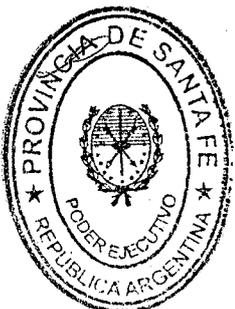
A. MISIÓN:

Atender, recepcionar, clasificar y brindar información a Municipalidades y Comunas de la zona sur de la Provincia, en la elaboración de proyectos de inversión, para ser ejecutados en el marco del Programa Municipal de Inversiones, todo previa autorización expresa de la Dirección General.

B. FUNCIONES:

- Recepcionar toda la documentación e información relativa a los ante-proyectos presentados por Municipalidades y Comunas.
- Asesorar a Municipalidades y Comunas en los aspectos económicos-financieros de las distintas etapas de avance de los respectivos ante-proyectos.
- Generar toda la información necesaria para la Subdirección General, relativa al movimiento de los ante-proyectos presentados por las Municipalidades y Comunas.
- Asistir a la Subdirección en todo lo relativo a su esfera de competencia.
- Realizar toda otra actividad encomendada expresamente por la Dirección General inherente al Programa.

Imprenta Oficial - Santa Fe



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

DECRETO N° 0186

ANEXO "B"

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE ECONOMÍA

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

SUBDIRECCION GENERAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE INVERSIONES

COORDINACIÓN DELEGACIÓN ZONA SUR: DEPARTAMENTO EVALUACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA - Categoría 06.

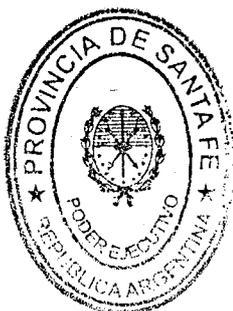
A. MISIÓN:

Evaluación financiera de los proyectos incluidos en el Programa. Colaborar en la programación financiera de los proyectos de las Municipalidades y Comunas que se presenten.

B. FUNCIONES:

- Entender en el estudio de la situación financiera de los Municipios y/o Comunas y producir informes pertinentes referidos al Programa.
- Analizar los resultados y estudios de la rentabilidad de los proyectos.
- Entender en la elaboración del proyecto financiero del Programa.
- Asistir al Coordinador General de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión en todos los temas de su competencia.
- Efectuar el seguimiento del estudio de la situación financiera de los Municipios y/o Comunas hasta la finalización de los Proyectos de Inversión, según las pautas y directivas emanadas de la Superioridad.
- Realizar todas las actividades encomendadas por la Superioridad.
- Es el reemplazante natural del Coordinador General de la Delegación Zona Sur.

Imprenta Oficial - Santa Fe



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

DECRETO N° 0186

ANEXO "B"

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE ECONOMÍA

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

SUBDIRECCION GENERAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE INVERSIONES

COORDINACIÓN DELEGACIÓN ZONA SUR: DIVISIÓN: CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO  
- Categoría 04.

A. MISIÓN:

Colaboración en las tareas del Departamento Evaluación Económico Financiera.

B. FUNCIONES:

- Realizar las actividades de apoyo y colaborar en todas las tareas encomendadas por el Departamento Evaluación Económico Financiera.
- Realizar todas las actividades encomendadas por la Superioridad.

Imprenta Oficial - Santa Fe



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

DECRETO N° 0186

ANEXO "B"

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE ECONOMÍA

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

SUBDIRECCION GENERAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE INVERSIONES

COORDINACIÓN DE AUDITORÍA Y MONITOREO DE PROYECTOS - Categoría 07.

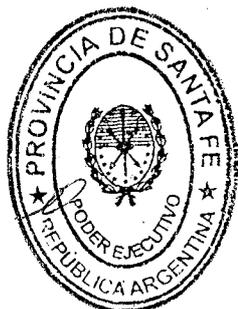
A. MISIÓN:

Realizar el control concomitante y ex-post de los proyectos municipales, proponiendo las modificaciones necesarias para la optimización de los resultados a obtener.

B. FUNCIONES:

- Realizar exámenes internos periódicos durante todo el desarrollo de los proyectos municipales.
- Determinar áreas de riesgo y proponer a la Dirección los controles necesarios.
- Identificar e informar a la Superioridad sobre los proyectos problemáticos, en una etapa temprana.
- Orientar y supervisar la recopilación y procesamiento de la información generada en todo el ciclo del proyecto, estableciendo bases de datos básicas del mismo.
- Generar informes de evaluación ex-post sobre la ejecución y resultados de proyectos preseleccionados, suministrando sistemas de resúmenes de datos básicos de los mismos, para su consideración en el diseño y preparación de futuros proyectos.
- Proponer a la Dirección, en base a las conclusiones arribadas, la adopción de nuevos enfoques, normas y procedimientos para optimizar los resultados de los proyectos.
- Realizar todas las tareas encomendadas por la Superioridad.

Imprenta Oficial - Santa Fe



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

DECRETO N° 0186

ANEXO "B"

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE ECONOMÍA

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

SUBDIRECCION GENERAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE INVERSIONES

COORDINACIÓN DE AUDITORÍA Y MONITOREO DE PROYECTOS: SUB-DEPARTAMENTO  
CERTIFICACIÓN Y FACTURACIÓN - Categoría 05.

A. MISIÓN:

Control de la documentación correspondiente a las certificaciones y/o facturaciones correspondientes a la ejecución de los proyectos Municipales y Comunales, según las pautas del Programa y de acuerdo con las órdenes recibidas de la Superioridad.

B. FUNCIONES:

Reunir los datos necesarios para la realización del control de la documentación correspondiente a las certificaciones y/o facturaciones relativas a la ejecución de los proyectos.

Organizar, ordenar y archivar toda la documentación mencionada en el punto anterior, proponiendo los pasos a seguir en tal sentido.

Realizar las distintas tareas de control, de acuerdo a las disposiciones del Programa y a las directivas recibidas de sus Superiores, produciendo los informes correspondientes.

Realizar todas las actividades de su competencia y colaborar en las distintas tareas según lo encomendado por la Superioridad.

Imprenta Oficial - Santa Fe

